



República Dominicana  
Ministerio de Educación Superior,  
Ciencia y Tecnología  
MESCyT

NORMAS PARA LA CREACIÓN DE  
ESCUELAS Y LA FORMACIÓN DE  
PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN  
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, República Dominicana  
2012

Versión Revisada y Actualizada, 2012





República Dominicana  
Ministerio de Educación Superior,  
Ciencia y Tecnología  
MESCyT

NORMAS PARA LA CREACIÓN DE  
ESCUELAS Y LA FORMACIÓN DE  
PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN  
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, República Dominicana  
2012

Ministerio de Educación Superior,  
Ciencia y Tecnología

Normas para la Creación  
de Escuelas y la Formación de Profesionales  
de Enfermería en República Dominicana

Elaborado por:

Sofía Khouri Zouain, MPH, MESS, MESCyT,  
Coordinadora rediseño Carrera Enfermería y Técnica  
Evaluadora.

Regina Altagracia Silverio Delmonte, EGS, asesora En-  
fermería MESCyT.

Edición:

*Septiembre 2012*

Comité Editor:

*Dr. Rafael González*

*Luz Almánzar Rodríguez, M.A.*

Diagramación:

*Rosa Ma. López A.*

<b>COMISION EJECUTIVA</b>	
Ligia Amada Melo de Cardona	Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT Presidiendo Comisiones: Ejecutiva e Interinstitucional
Víctor Hugo De Láncer	Viceministro Educación Superior, MES-CyT
Mery Rosa García	Directora Departamento de Grado, MES-CyT
Sofía Khouri Zouain,	Coordinadora Nacional, Rediseño Carrera Enfermería, RD, MESCYT Asesora Educación Enfermería
<b>COMISION INTERINSTITUCIONAL</b>	
Víctor Hugo De Láncer	MESCyT, Viceministro Educación Superior,
Sofía Khouri Zouain,	MESCYT, Coordinadora Nacional, Rediseño Carrera Enfermería, RD, Asesora Educación Enfermería
Juana María Méndez,	UASD, Directora Esc. Enfermería 2009/12
Luz Adalgisa Linares	Suplente 2009/10
Rosa Pichardo	Suplente2010
Carmen Brito	Suplente 2012
Inmaculada Estévez,	UCSD, Directora Esc. Enfermería Comisión Interinstitucional
Juana Solano,	Suplente2010/12
Carmen Mireya Brito,	Directora Esc. Enfermería PUCMM, Comisión Interinstitucional
Nancy Peña	Suplente2010/11
Ercilia De La Cruz	MISP, Directora Depto. Enfermería, Ministerio Salud Pública, 2009/11.
Silvia Tejada	Suplente2010/11
África Vidal	Suplente2010/11
Silvia Tejada	MISP, Directora Depto. Enfermería, Ministerio Salud Pública, 2011/12.
Selma Zapata	OPS/OMS, Asesora RRHH, Organización Panamericana de la Salud, 2009 /2011.
Ivelisse Sánchez	Pte. Asociación Dominicana Enfermeras Graduadas ADEG,2011/2012

Dulce Emilia Medina de Pérez	ADEG, pasada Pte. Asociación Dominicana Enfermeras Graduadas , 2009/2010
Regina Silverio	ADEG Suplente 2010 y MESCyT. Asesora Técnica Enfermería, Rediseño Carrera Enfermería, RD, 2011/2012.
Rubesinda Valdez Solís	Suplente 2010/ 2011

COMISION INTERINSTITUCIONAL		
IES	INTEGRANTES	CARGOS
PCMM ENF/1966	Monseñor Agripino Núñez Collado	Rector
	Dr. Félix Contreras Mejuto	Decano Facultad de Ciencias
	Mtra. Dulce Rodríguez	Vicerrectora Académica
	Lic. Carmen M. Brito	Directora Escuela de Enfermería
	Mtra. Rebeca Espinosa	Encargada Unidad Técnica de Educación Facultad de Ciencias
UASD ENF/1976	Mtro. Mateo Aquino Febrillet	Rector
	Dr. Jorge Asjana	Vicerrector Académico
	Dr. Mauro Canario Lorenzo	Decano Facultad de Ciencias Salud
	Mtra. Luz Adalgisa Linares	Vice Decana, suplente, 2011/2012
	Lic. Juana Méndez	Director Escuela de Enfermería
	Mtra. Sofía Khouri Zouain	Directora ODEPLAN
	Lic. Félix Gómez	Director de Oficina Planificación OPLAU
	Mtra. Virtudes Méndez	Unidad Docencia ODEPLAN, Suplente 2012
	Mtra. Carmen Brito	Encargada Rediseño Enfermería, 2012

COMISION INTERINSTITUCIONAL		
UNIREMHOS ENF/1984	Dr. Jorge Díaz Vargas	Rector
	Dra. Fátima Hernández	Vicerrectora Académica
	Dr. Gerineldo Maceo	Decano Facultad de Ciencias
	Lic. Emiliana Herasme	Directora Escuela de Enfermería
	Lic. Martina Moisés	Coordinadora Recinto San Cristóbal
	Lic. Elba Báez	Dpto. de Coordinación
UTESUR ENF/1984	Mtra. Josefa Navarro	Pasada, Rectora
	Lic. Rosario Melo	Vicerrectora Académica
	Mtro. Francisco Ramírez	Decano Académico
	Lic. Petronila Meran	Directora Escuela Enfermería
	Dr. Víctor Portes Paulino	Dir. Dpto. Desarrollo Curricular
	Lic. Bernardo Sención	Encargado de Currículo
UCE ENF/2001	Dr. José Hazim Frappier	Rector
	Mtra. Dinorah Mejía	Pasada Vicerrectora Académica, 2011
	Maestra Cristina Molina	Vicerrectora Académica
	Doctor José Wasar	Decano Facultad de Ciencias Salud
	Lic. Gloria Cristóbal	Directora Escuela Enfermería
	Doctor Baltasar González	Asesor/ Director Oficina evaluación
	Lic. Manuel García	Director Oficina de Planificación

COMISION INTERINSTITUCIONAL		
UCATECI ENF/2001	Rvdo. Padre Fausto Mejía	Rector
	Lic. Irma Rodríguez	Vicerrectora Académica
	Dr. Hernaldo Veras	Vicerrector de Desarrollo
	Lic. Rosaura Abreu	Directora Escuela de Enfermería
	Dr. Hedy Vásquez	Director Escuela de Medicina
	Mtra. Inés Vásquez	Directora de Evaluación
	Lic. Emiliano Castillo	Director de Datos
	Lic Nestor Ortega	Director de Investigación
	Mtra. Blasona Herrera	Directora Escuela de Ciencias
	Lic. Addia Medina Docente	Docente
UNEV ENF/2003	Lic. Salustiano Mojica	Rector
	Lic. Miguel Ureña	Vicerrector Académico
	Ing. Epifanio González	Vicerrector Administrativo
	Dr. Wilfrido Mañón	Decano Facultad de Ciencias Salud
	Lic. Miguelina Grullón	Directora Escuela Enfermería
	Lic. Miledy Santana	Directora de Evaluación
UCSD ENF/2003	Revdo. Padre Ramón Alonso	Rector
	Mtra. Rosa Kranwinkel	Pasada Vicerrectora Académica,2011
	Mtra. Zeneida de Jesús Contreras	Vicerrectora Académica
	Dr. Jesús Fiallo	Decano Facultad de Ciencias
	Lic. Inmaculada Estévez	Directora Escuela de Enfermería
	Lic. Cruz Pascual	Encargado de Planificación



COMISION INTERINSTITUCIONAL		
UTESA ENF/ 2003	Dr. Priamo A. Rodríguez Castillo	Rector
	Lic. Arnaldo Peña	Vicerrector Académico
	Lic. Dulce M. Alcántara	Directora Escuela de Enfermería
	Lic. Víctor Portes	Director de Currículo
	Lic. Mayra Rodríguez	Directora Enfermería, Recinto Mao
	Dr. Priamo A. Rodríguez Castillo	Rector
UCATEBA ENF/2004	Rvdo. Padre Cecilio Espinal	Rector
	Mtra. Rosa Argentina Cuevas Pérez	Vicerrectora Académica
	Lic. Belkis Roselín Cuello	Directora Escuela de Enfermería
	Mtro. Manuel de la Cruz Fernández	Encargado de Planificación
	Rvdo. Padre Cecilio Espinal	Rector
UFHEC ENF/2004	Lic. Alberto Ramírez Cabral	Rector
	Dr. José Ramón Holguín	Vice Rector
	Mtro. Luis Matos	Vicerrector Académico
	Lic. Maritza Pérez	Directora Escuela Enfermería
	Lic. Ibelice Beltrán	Docente
UNAD ENF /2009	Dr. Feliberto Martínez Páez	Rector
	Dra. Alfa Suero	Vicerrectora Académica
	Lic. Arelis Guzmán	Decana Facultad de Ciencias Salud
	Lic. Miguel Lara	Coordinador Carrera Enfermería
	Lic. Angélica Fanette	Coordinadora Escuela Enfermería Extensión Sto. Dgo.

<b>REVISORES Y COLABORADORES</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Luz Almánzar.	MESCyT, Revisión y estilo Oficial
Josefina Ubiera Quezada	MESCyT, Técnico Evaluadora
Brunilda Santana	MESCyT, Secretaria Ejecutiva
Luis Felipe Durán Gómez	Externo
<b>PERSONAL APOYO</b>	
Yndra Rodríguez	MESCyT, Apoyo logístico en el proceso
Yoly Contreras	
Saskia De La Rosa	
Octavia Adames	

## ÍNDICE

<i>Presentación</i> .....	9
<i>Introducción</i> .....	13

### POLITICAS. FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA . ...17

<i>I. Introducción</i> .....	19
<i>II. Dimensiones de las Políticas de Formación de Profesionales de Enfermería</i> .....	23
<i>III. Políticas y Ejes de Actuación</i> .....	27
Política No. 1. ....	27
Política No. 2. ....	29
Política No. 3. ....	33
<i>Referencias Bibliográficas</i> .....	35

### NORMAS PARA LA CREACION DE ESCUELAS Y LA FORMACION DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA ...39

<i>Introducción</i> .....	41
<i>Generalidades</i> .....	47
<i>Art. 1. Denominación</i> .....	47
<i>Art. 2. Base Legal</i> .....	47
<i>Art. 3. De la Aplicabilidad</i> .....	50
<i>Art. 4. Identidad Institucional</i> .....	50
<i>Art. 5. De las Definiciones</i> .....	51
<i>Art. 6. De la Misión y Visión Institucional</i> .....	55
<i>Art.7. De la Escuela de Enfermería</i> .....	56
<i>Art. 8. Del Perfil del Egresado</i> .....	64
<i>Art. 9. Del Programa Educativo</i> .....	66
<i>Art. 10. Estructura Curricular del Plan de Estudios</i> .....	70
<i>Art. 11. De Admisión y Orientación Institucional....</i>	79

Art. 12. <i>Requisitos de Egreso y Graduación</i> .....	82
Art. 13: <i>Estructura Académica Administrativa</i> .....	83
Art. 14. <i>De la divulgación del programa académico</i> .....	84
Art. 15. <i>De las prácticas hospitalarias y comunitarias o domiciliarias</i> .....	85
Art. 16. <i>Del Cuerpo Docente</i> .....	87
Art. 17. <i>De los Estudiantes</i> .....	88
Art. 18. <i>De los Servicios Estudiantiles Mínimos</i> .....	89
Art. 19. <i>Laboratorios</i> .....	89
Art. 20. <i>Biblioteca</i> .....	91
Art. 21. <i>De la Investigación</i> .....	91
Art. 22. <i>Seguimiento a Egresados</i> .....	92
Art. 23. <i>Normas de Bioseguridad</i> .....	92
Art. 24. <i>Revisión Norma Aprobación y Regulación Escuelas de Enfermería</i> .....	93
Art 25. <i>Plan de Desarrollo y transparencia (producción)</i> .....	94

ESTÁNDARES NACIONALES PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA 2012 .....	95
<i>Introducción</i> .....	97

CARACTERÍSTICAS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL EGRESADO DE ENFERMERÍA EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA .....	123
I. <i>Características Personales</i> .....	125
II. <i>Habilidades Intelectuales</i> .....	126
III. <i>Competencias Técnicas</i> .....	127
IV. <i>Competencias Afectivas</i> .....	129

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, basado en la Ley 139-01 ha desarrollado un sinnúmero de acciones encaminadas a fortalecer su función rectora de la educación superior del país; las que, a la vez, han servido para ordenar y sistematizar el trabajo de las instituciones de educación superior en pro de la oferta de servicios de mayor calidad.

La puesta en circulación del Plan de Desarrollo Nacional, así como del Plan Decenal de Educación Superior, 2008-2018, y del Plan Decenal de Salud, 2007-2015, contribuyó a unificar los criterios acerca de hacia dónde enrumbar las acciones para lograr una mejor calidad y excelencia en las carreras y planes de estudio de las áreas de la Medicina y la Enfermería. Estas carreras fueron seleccionadas a fin de formar personal de salud responsable y con los conocimientos y valores necesarios que le faciliten la oferta de una atención libre de riesgo, y que responda a la búsqueda de soluciones que permitan tener una población sana, de cuerpo y mente, que, de manera libre e informada, tome, conjuntamente con médicos y enfermeras, decisiones para mantener y recuperar una vida sana y estilos de vida saludables.

Debido a la importancia de formar enfermeras/os de calidad, el MESCyT a través de la Comisión Ejecutiva y su Coordinación General de Enfermería,

conjuntamente con especialistas del Ministerio de Salud Pública, Asesores Nacionales e Internacionales, tales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), especialistas de la Asociación Dominicana de Enfermeras Graduadas y principalmente el personal académico de las Comisiones Inter e intra institucionales, lideradas por vicerrectores académicos y directores de carreras de Enfermería y consultado documentos de la OPS, Consejo Internacional de Enfermeras, Asociación de Facultades y Escuelas de Enfermería, y otras más, se conformaron Comisiones con la finalidad de que, con una visión plural y global, elaboraran los documentos reguladores concernientes a la Formación de Profesionales de Enfermería en la República Dominicana. Entre los documentos elaborados por estas Comisiones están: Políticas para la formación de profesionales de Enfermería; Estándares Nacionales y las Normas para la formación de profesionales de Enfermería, incluidas algunas características del Perfil del egresado de Enfermería de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana.

Todos estos documentos fueron ampliamente consensuados y luego llevados al Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, CONES-CYT; como Normas para la Formación de Profesionales de Enfermería en la República Dominicana y, en la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio, del 2012, fueron aprobados, con la Resolución No. 11-2012.

En la elaboración de estas Normas se tomaron como

base fundamental las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud, 2010-2020. Además, conforman el resultado del consenso de especialistas y profesores de la carrera de Enfermería que tienen bajo su responsabilidad la formación de enfermeras en las universidades dominicanas, por lo que, su aplicación y futuro enriquecimiento, se da como seguro.

Al poner en sus manos estas Normas, sentimos el orgullo de estar contribuyendo a mejorar la calidad de la educación dominicana, sistematizando y colocando, con los mismos niveles de exigencia internacionales, carreras que, como la de Enfermería, estaban poco reguladas en nuestro país.

*Mtra. Ligia Amada Melo de Cardona*  
Ministra





POLÍTICAS

FORMACIÓN DE PROFESIONALES  
DE ENFERMERÍA EN LA REPÚBLICA  
DOMINICANA

2012



## I. INTRODUCCIÓN

Los últimos quinquenios han representado para la Enfermería dominicana una época históricamente matizada por cambios e influencias que le han permitido experimentar y asumir transformaciones en su rol normativo, de funcionamiento y desarrollo profesional. Así también, ha experimentado cambios en el campo de los Recursos Humanos de Enfermería, caracterizados por diversas corrientes de gestión del recurso humano, por la migración, la internacionalización de los estudios y contrataciones, así como, por los avances tecnológicos, la globalización y las grandes reformas del Sistema Nacional de Salud y de la Educación Superior.

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), de la República Dominicana (RD), a partir de la Ley 139-01 sobre Educación Superior, Ciencia y Tecnología, ha desarrollado acciones tendientes al fortalecimiento de su función rectora de la educación superior. Estas acciones han contribuido al ordenamiento de la función de las Instituciones de Educación Superior para con la sociedad y para el mejor y más adecuado desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

La puesta en marcha del Plan de Desarrollo Nacional, y con éste, el Plan Decenal de Salud 2005/ 2015; así como también, la puesta en circulación del Plan Decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

2008/2018, fortaleció la visión de ambas Instituciones, de trabajar, de manera conjunta, en pro de una mejor “Calidad y Excelencia “ en las carreras y planes de estudio de las áreas de la Medicina y la Enfermería. Esto así, debido a que ambas trabajan con la juventud y se esfuerzan por mantener una población sana, de cuerpo y de mente, para que pueda llegar a ser ciudadanos responsables y con los conocimientos y valores necesarios para optar, de manera libre, por una vida sana y saludable. En ese escenario, la formación de **Enfermeras/os** tiene un rol y compromiso con la vida a través de su función principal, el **Cuidado**, su planificación, ejecución, investigación, educación/ enseñanza y administración.

En este marco de excelencia y calidad de la educación superior, surge la propuesta de fortalecer las acciones de mejora de los planes de Estudios de las carreras de la Salud, siendo la **Carrera de Enfermería** de República Dominicana, una de las priorizadas.

Entre las grandes metas del MESCyT, está la de contar con planes modelos, que sirvan de guía mínima para ordenar los propios de cada institución. Para esto, fue necesario iniciar un proceso, en octubre del 2009, elaborando un Plan de trabajo que se ha ido ejecutando con el tesorero accionar de las Comisiones: Ejecutiva, Interinstitucional e Intrainstitucional; las cuales elaboraron los documentos siguientes:

- a) Fundamentación del rediseño del Plan de Estudios para la formación de profesionales de Enfermería, basado en los Marcos Referencial, Conceptual, y Estructural.

- b) Diagnóstico sobre la formación de Enfermeras, mediante la Autoevaluación de las Currícula y Planes de Estudio que desarrollan doce universidades del país. Este trabajo incluyó un levantamiento de información cuali- cuantitativo que ha servido de base para el establecimiento de políticas, estándares, normas para la formación de Enfermeras y el perfil educativo de la Enfermera, de los cuales se partirá para la elaboración de los nuevos planes de estudios.
- c) Políticas de Formación de Profesionales de la Enfermería.
- d) Estándares para la formación de la Enfermera Profesional.
- e) Normas que regirán el desarrollo y puesta en ejecución de los programas académicos y base para el rediseño de los planes de estudios, acorde a los estándares establecidos y características de las IES que lo desarrollan.

Esta propuesta de Políticas de Formación de Profesionales de la Enfermería que se presenta, es el resultado del consenso de los especialistas y profesores que hoy llevan sobre sus hombros la responsabilidad de formar las Enfermeras en las universidades; por lo cual, se asegura su aplicación y futuro enriquecimiento.

En su elaboración se han tomado de referencia y base fundamental, las políticas establecidas por el Minis-

terio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y las del Ministerio de Salud Pública para el decenio 2010- 2020.

Además, se tomaron también como base, las políticas y líneas de acción de Enfermería, tanto a nivel Nacional como Internacional, establecidas por la Dirección General de Enfermería del Ministerio de Salud Pública del país, las Políticas y Código Ético de la Asociación Dominicana de Enfermeras Graduas (ADEG), de la Oficina Panamericana de la Salud (OPS/OMS), del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) y de la Asociación de Facultades y Escuelas de Enfermería (ALADEFE). Asimismo, fueron consultados diversos lineamientos de informes internacionales, como los presentados en el Informe TUNING sobre Perspectivas de la Educación para América Latina, entre otras.

Frente a las situaciones y experiencias de este momento en que la demanda de profesionales de Enfermería es cada vez mayor, tanto en el país como fuera del mismo, y la oferta actual es limitada, debido al poco atractivo económico, a la sustitución del rol de la profesional del área por personal menos calificado o por estudiantes de medicina. Además de la exigencia de una formación cada vez más compleja y de mayor duración, el limitado reconocimiento social de la Enfermera y la idea de que el sistema de salud está determinado por la calidad de la atención ofertada por profesionales de Enfermería.

Toda esta problemática hace necesario el establecimiento de políticas de formación de la Enfermera

que se reviertan en excelencia y calidad del Cuidado y Atención Integral de la salud.

La propuesta que se presenta, plantea inicialmente cuatro dimensiones y sus ejes de actuación, y tres grandes Políticas de formación de profesionales de Enfermería.

## II. DIMENSIONES DE LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA

Estas Políticas se presentan para ser desarrolladas en cuatro dimensiones:

1. Dimensión Personal
2. Dimensión Profesional
3. Dimensión Socio-Cultural
4. Dimensión Ecológica

### ***1. Dimensión Personal***

En el orden Personal, las políticas están orientadas a:

- 1.1) Una formación basada en valores que promueva el respeto por la dignidad y los derechos humanos de las personas, familias y comunidades, tanto sanas como enfermas, en todos los ciclos de vida.
- 1.2) Contribuir activamente al desarrollo de conocimientos básicos, profesionalizantes y especia-

lizados, basados en la investigación y prácticas sustentadas en las evidencias, con fines de ofrecer cuidados de calidad.

- 1.3) Preparación para ofrecer atención y cuidados integrales, individualizados y colectivos de calidad.
- 1.4) Manejo de tecnologías del cuidado, la información y la comunicación e impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación.
- 1.5) Práctica permanente de humanización, equidad, solidaridad, responsabilidad y emprendedurismo.

## **2.        *Dimensión Profesional***

- 2.1) Apropiación de un enfoque de atención hacia la prevención de las enfermedades, protección y promoción de estilos de vida saludables.
- 2.2) Ofrecer atención libre de riesgos, en una gestión de servicios descentralizada en el marco de la salud colectiva, según ciclos de vida y grupos poblacionales especiales.
- 2.3) Formación, priorizando los conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y destrezas tendentes a la reducción de los índices de morbilidad y mortalidad materna e infantil, con atención especial en el mejoramiento de la salud sexual y reproductiva, la salud de los ado-



lescentes y envejecientes y la erradicación de enfermedades infecciosas reemergentes, tales como, tuberculosis, malaria, dengue e infecciones de transmisión sexual VPH, VHB, sífilis y VIH/SIDA; enfermedades emergentes, como el Cólera y enfermedades crónicas: cardiovasculares, cánceres, obesidad; así como accidentes de tránsito, alteraciones mentales y psiquiátricas.

- 2.4) Desarrollo de capacidades para instrumentar mecanismos que contribuyan a combatir las enfermedades tropicales, emergentes, reemergentes y prevalentes, así como los eventos fruto de violaciones, morbimortalidad extrema, sobre todo en adolescentes y jóvenes.
- 2.5) Promover la participación y toma de decisión informada del paciente o usuario de servicios de salud y de su familia, en sus propios cuidados y decisiones, para enfrentar enfermedades crónicas y terminales.
- 2.6) Mantenimiento y perfección de las competencias mediante la capacitación continua y permanente.
- 2.7) Énfasis en los cuidados continuos e integrales dirigidos a pacientes con enfermedades crónicas y terminales.
- 2.8) Fomento del Auto cuidado y apoyo a una muerte digna.

- 2.9) Desarrollo de pautas de orientación ante las reincidencias y readmisiones de pacientes atendidos en los centros de salud.
- 2.10) Desarrollo del liderazgo y funciones para la gestión del cuidado y la elaboración de planes, programas, proyectos y procesos en el ámbito de la profesión.

### **3. *Dimensión Socio-Cultural***

- 3.1) Fomento de la integración de las enfermeras(os) a nivel local, regional, nacional e internacional para mayor satisfacción en la profesión.
- 3.2) Desarrollar actitudes y competencias para trabajar en el equipo de salud con igualdad de oportunidades.
- 3.3) Contribuir en la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.
- 3.4) Promoción de la equidad de género y oportunidades de desarrollo personal y profesional.
- 3.5) Desarrollar capacidades de atención integral a las personas, con perspectiva transcultural.
- 3.6) Respetar las costumbres y creencias espirituales de las personas, las familias y la comunidad.

#### **4. *Dimensión Ecológica***

- 4.1) Preparación para participar en la sostenibilidad ambiental, mediante la aplicación de programas que reduzcan la contaminación ambiental y la conservación de los recursos naturales.
- 4.2) Implementación de medidas para prevenir las enfermedades causadas por la contaminación ambiental.
- 4.3) Mantener una cultura de preservación de la salud y conservación del patrimonio natural y el cuidado del entorno.
- 4.4) Fomentar una cultura de gestión de riesgos laborales y prevención de enfermedades profesionales.

### III. POLÍTICAS Y EJES DE ACTUACIÓN

#### ***POLÍTICA NO. 1. Elevar el nivel de ingreso de los aspirantes a la carrera de Enfermería***

##### ***Estrategias***

- a) Establecer acuerdos interinstitucionales para la aplicación en todos los programas universitarios de Enfermería, como prerrequisitos de la carrera, en cuanto a índice o promedio académico del bachillerato, la calificación mínima de 75 sobre 100

puntos y en las asignaturas relacionadas a los aspectos Biopsicosociales del ser humano y medio ambiental, 80/100.

- b) Valorar las aptitudes, actitudes y convicciones relacionadas con el accionar de Enfermería: comunicación, hábitos de higiene y presencia personal, respeto a las personas y a sí misma, honestidad, solidaridad y cooperación.
- c) Respuestas a entrevista estructurada que indiquen su valoración por la selección de la carrera.
- d) Respuesta de suficiencia a la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA), propiciando, si lo amerita, cursos de nivelación con una sola oportunidad de logro.
- e) Plantear a los organismos contratantes del egresado de programas de Enfermería profesional, la garantía de emolumentos que le permitan vivir con decencia y a la altura de su nivel profesional; de modo que se establezca un proceso de captación y permanencia de jóvenes talentosos a los cuales se les garantice educación superior de calidad y ubicación bien remunerada en el sistema de salud o relacionado con sus estudios, una vez egrese.

## ***POLÍTICA NO 2. Fortalecimiento de la formación de profesionales de Enfermería***

### ***Estrategias***

- a) Reformulación de los niveles de formación del Personal de Enfermería, así como de los perfiles educativos de egresos de cada nivel. Trabajo a ser realizado, de manera conjunta, entre los Ministerios de: Salud Pública, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Educación y el de Administración Pública.
- b) Rediseño de los Planes de Estudios de la carrera de Enfermería en base a los estándares y los perfiles de egreso enunciados por las entidades rectoras de la formación, ubicación, gerencia y optimización del capital humano de enfermería (entrenamiento, planes de carrera, compensaciones, beneficios de crecimiento vertical y horizontal).
- c) Establecimiento de un mecanismo único de monitoreo y evaluación de los nuevos Planes de estudios basado en los procesos educativo, indicadores de rendimiento académico y respuestas del egresado a las necesidades de atención de enfermería profesional.
- d) Los nuevos Planes de estudios responderán a la Ley 139-01, sus Reglamentos de Grado y Postgrado y las Normas Nacionales de Formación de Profesionales de Enfermería del MESCyT.

- e) Las Asignaturas de Enfermería con prácticas clínicas serán ofrecidas bajo la modalidad presencial y la supervisión directa del docente contratado para esos fines, quien demostrará experiencia, competencias y habilidades en el área que enseña.
- f) Delimitar la carga en créditos de los Planes de estudios de 160 a 190 créditos, con una duración de cuatro a cuatro y medio años, según períodos académicos establecidos por las IES que administran el programa.
- g) El valor del crédito académico será para:
- Docencia teórica, (1 hora semanal según períodos académicos, 15 ó 16 horas).
  - Docencia práctica en laboratorios, (2 horas semanales según períodos académicos, 30 o 32 horas).
  - Docencia práctica en espacios hospitalaria o Comunitario (de 3 a 4 hs semanales según complejidad, totalizadas en: cuatrimestre 45 o 56hs y semestre 48 o 64 horas).

La oferta curricular se ordenará en las tres áreas del conocimiento: Área Básica o General, Área Especializada y Área profesionalizante.

### ***1. Área del conocimiento Básico o General***

Está organizado dentro de los campos de las Ciencias:

- Naturales (Biología, Química, Física, Ecología)
- Comunicación e Idioma ( verbal, escrita, gestos y señales, Lengua española e Inglés, Francés o Creole ),
- Comportamiento del Ser Humano (Psicología general, Antropología social y Ética),
- Matemáticas ( Básica, Algebra, Aritmética y equivalencias)
- Ética y Desarrollo Personal, (Etica, Psicología y relaciones Sociales, emprendedurismo, iniciativa, liderazgo, trabajo en equipo)

## 2. *Área profesionalizante o de apoyo al conocimiento*

- Incluye el estudio de áreas del saber relacionadas al Ser Humano sus necesidades y alteraciones biopsico- social relacionadas al ciclo de vida, medio ambiente y socioeconómico cultural desde su concepción hasta la muerte, y dominio de las Tics integrándola a su vida personal y profesional vinculada a los Servicios de Salud y al Cuidado, a la Investigación y a la Docencia.
- Desarrollo Personal, (Bioética, Psicología del desarrollo, relaciones Sociales, emprendedurismo, iniciativa, liderazgo, trabajo en equipo dinámica de grupo).

### 3. *Área Especializada*

Abarca los elementos de posicionamiento de la profesión de Enfermería y su desarrollo histórico nacional e internacionalmente y los cambios operados en la sociedad, estilos de vida y la salud, sus normativas, organización, sistema de mantenimiento y cuidado así como las costumbres y cultura en base al desarrollo humano.

- La práctica de la Enfermería está fundamentada en la teoría y acompañada de la aplicación de principios, valores y evidencia ajustada a la idiosincrasia de las personas planteadas en función del ciclo de vida, los determinantes de la salud y niveles de prevención, así como la aplicación de la estrategia de Atención primaria ejercida de forma transdisciplinaria dentro del equipo de salud.
- La práctica se ofrece conjuntamente con la teoría y aprobarse obligatoriamente antes de la teoría, estará acompañada de laboratorios, simuladores y espacios reales donde se aprenda el arte del cuidado.
- La IES asumirán el compromiso de realizar alianzas, convenios o arreglos oficiales con instituciones de servicios de salud relacionados al plan de estudio para que permitan la práctica en espacios reales, a sabiendas de que el cuerpo docente acompañará al estudiantado y hará la supervisión directa a los mismos mientras asisten a la población y aprenden.



- Ciencias profesionales de Enfermería a incorporarse para la atención del individuo sano y enfermo en las etapas de recién nacido, niño, adolescente, adulto y adulto mayor.
- En la promoción, manutención, y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, accidentes y lesiones y rehabilitación.
- Para su desempeño con individuos, familias, grupos o comunidades en Establecimientos, tanto hospitalarios como comunitarios, con un especial énfasis en Salud Mental y Ocupacional.
- Conocimientos generales sobre el sistema y políticas nacionales de salud.

***POLÍTICA NO 3. Establecimiento de un Plan de desarrollo de los docentes que cursan la Carrera y certificación de profesionales recién egresados por una agencia externa validada.***

### ***Estrategias***

- Propiciar un Programa de formación sistematizada y continua apoyada en un plan de desarrollo, auspiciado mediante un programa de becas para la formación Post básica en Maestrías especializantes y doctorados en las diferentes áreas de Enfermería y de Educación Continua en las áreas de la Enfermería que enseña, así como en las metodologías para inducir la producción de aprendizajes significativos en los estudiantes.

- Desarrollar un proyecto de Internacionalización de los programas de formación de enfermeras propiciando intercambios de docentes y estudiantes, visitas de observación, investigaciones conjuntas y similitudes para equivalencias de titulación o programas.
- Intercambios institucionales de docentes y estudiantes con organizaciones que muestren evidencias o estén practicando experiencias sobre buenas prácticas de Enfermería.
- La aprobación o habilitación de nuevas Escuelas de enfermería o extensiones así como nuevos Planes de Estudios de Enfermería, serán tomadas en cuenta de acuerdo al cumplimiento de los Estándares y la Norma nacional para formación de profesionales de Enfermería establecidos por el MESCyT.
- Desarrollo de un proceso de certificación de profesionales de Enfermería y de una unidad de recertificación de profesionales que ampare el ejercicio de la profesión actualizado, mediante iniciativas universitarias de cursos de educación continuada desarrollados con los rigores pedagógicos y didácticos acreditados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asociación Dominicana de Enfermeras Graduas (ADEG). Código de Ética. Santo Domingo. 2005.
2. Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería, ASPEPEEN. Estándares Básicos de Calidad para los programas de Pregrado de Enfermería.
3. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT. Reseña Cronológica y propuesta metodológica del proceso de Rediseño del Plan de Estudio de Enfermería para la República Dominicana. 2009-2010.
4. Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología No 139-01, MESCyT 2001 y sus Reglamentos.
5. Ministerio de Salud Pública, Manual de Puestos y Funciones del personal de Enfermería, Dirección Nacional de Enfermería, 2011.
6. Cassasus 2003. En Avances sobre reformulación de la Formación Docente. Comisión Interinstitucional. Estándares para la Formación Docente. Santo Domingo.2010.
7. Consejo Internacional de Enfermeras. La reglamentación de Enfermería. Informe sobre la Situación y Posición para el futuro, 2008.

8. Consejo Internacional de Enfermeras (CIE), Código Deontológico del CIE para la Profesión de Enfermería, Ginebra, Suiza, 2000,
9. Hernández: Sancho, J Para enseñar no basta con saber la asignatura. Barcelona. Ediciones Paidós, Ibérica. SF 1996.
10. Mercosur Educativo, Dimensiones, Componentes, criterios e Indicadores para Acreditación, Mercosur. Enfermería. ARCU-Sur. 2008
11. Moran Laura. Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Enfermería. ALADEFE. La regulación en la Práctica de Enfermería: Nuevos Determinantes. México 2006.
12. OPS, Grupo de Trabajo Regional. La Enfermería en la Región de las Américas. Serie 16. Organización y Gestión de Sistemas y Servicios de Salud. Washington OPS/OMS. División de Desarrollo y Servicios de Salud 1999.
13. Organización Panamericana de la Salud – Área de Sistemas y Servicios de Salud, “Notas Preliminares sobre Migración y Escasez de Enfermeras en América Latina”, Washington, D.C.: © 2008. Serie Proyecto de Recursos Humanos para el Desarrollo de la Salud N° 55, ISBN 978 92 75 32922 1.
14. Martínez López, Formación Basada en Competencia Laboral. Situación Actual y Perspectiva para los Países del Mercosur
15. Universidad Católica Silva Henríquez. Estándares de Desempeño Docente. Santiago. Chile. 2004.

16. OPS/OMS, La Atención Primaria en Salud renovada, OPS, 2007.
17. Organización Panamericana de la Salud (OPS), Regulación de la Enfermería en América latina, Serie Recursos Humanos para la salud No 56, Washington, DC: OPS 2011.
18. Universidad de Santiago de Chile, Adaptación del perfil de egreso de la carrera de Enfermería para fines de revisión curricular y Autoevaluación de la carrera, Vicerrectoría, Universidad de Santiago de Chile, 2009.



NORMAS PARA LA CREACIÓN DE  
ESCUELAS Y LA FORMACIÓN DE  
PROFESIONALES DE ENFERMERÍA





## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT, consecuente con las funciones para lo cual fue instituido y en respuestas a las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional y el Plan Decenal de Educación Superior, Ciencia y Tecnología 2008-2018, aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, CONESCyT, ha desarrollado un proceso de fortalecimiento de la formación de los recursos humanos mediante la readecuación, reformulación o rediseño de las currícula y Pensa de varias disciplinas que intervienen directamente en el aseguramiento y mantenimiento de la calidad de vida y el desarrollo humano, entre ellas: la Formación Docente, las Ingenierías y la Salud: Medicina y, en estos últimos años, Enfermería.

La preparación del Personal de Enfermería de la República Dominicana, está conformado por tres niveles de formación:

- a) Nivel vocacional con educación básica o media, y un año de formación en Enfermería, que le certifica como Auxiliar de Enfermería;
- b) Nivel técnico medio, formado en liceos de reforma, con dos años de formación de enfermería; se le titula como Bachiller Técnico en Enfermería y

- c) Nivel profesional con programa de Enfermería, de cuatro años mínimos, posterior al grado de bachiller, desarrollado por las instituciones de educación superior (IES) a través de las Escuelas de Enfermería reconocidas por el MESCyT. Las Enfermeras graduadas en estas escuelas son tituladas con el grado de Técnico Superior o Licenciada en Enfermería.

A través del “Rediseño de la Carrera de Enfermería en la República Dominicana”, se organizó, en Diciembre 2009, un Plan de desarrollo del proceso de rediseño, bajo la responsabilidad de tres comisiones:

- 1) Comisión Ejecutiva, presidida por la Sra. Ministra del MESCyT, Dra. Ligia Amada Melo de Cardona, responsable de dirigir, facilitar y aprobar junto a un equipo del Ministerio las ejecutorias del mismo;
- 2) Comisión Interinstitucional con representación de:
  - a) Los sectores normativos relacionados con la profesión de Enfermería, entre estos, el MESCyT, representado por la Coordinación General de Rediseño de la carrera de Enfermería y el Ministerio de Salud Pública (MISP), por la Dirección General de Enfermería;
  - b) El Gremio de Profesionales de Enfermería, por la Asociación Dominicana de Enfermeras Graduadas (ADEG);
  - c) Organización asesora de Salud representada por: la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS);

- d) Instituciones de Educación Superior (IES) que desarrollan la carrera de Enfermería en el país, representadas por las Direcciones de las Escuelas de Enfermería por el sector Estatal e IES privadas: la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD).

Esta comisión Interinstitucional ha sido la responsable de desarrollar, el Plan de Rediseño de la Carrera de Enfermería propuesto, el diagnóstico situacional de los programas de formación de enfermeras y los marcos conceptual, referencial y estructural en los que se basa el cambio.

El propósito principal de esta comisión ha sido estimular reformas integrales que generen transformaciones a lo interno de cada IES en lo referente a la concreción de una oferta curricular de Enfermería unificada, respetando las Fundamentaciones institucionales que caracterizan a cada institución. A la vez se busca fortalecer los niveles de institucionalización de la formación de Enfermeras a nivel nacional, para que responda a las necesidades Biopsicosociales que intervienen en el Cuidado de las personas y de la sociedad; así como a la enseñanza, la investigación y administración de los procesos dirigidos a mayor calidad de vida, salud y excelencia de la Enfermería dominicana.

3. Comisiones Intrainstitucionales conformadas al interior de las doce IES que desarrollan la carre-

ra de Enfermería por: Vicerrectoría Académica acompañada de la Vicerrectoría de Planificación, de Desarrollo o Evaluación según el caso, el Decanato de Ciencias de la Salud o Académico o de Área, la Dirección de la Escuela de Enfermería, y las Direcciones de Planificación, Evaluación, Investigación y/o de Curricular, quienes son apoyadas por el personal Docente y Administrativo y Estudiantes responsables de realizar su autoevaluación, diagnóstico y aplicación de las Políticas, Estándares y normativas resultantes de estos procesos.

Las Normas Nacionales para la Formación de Enfermeras, abarcan los aspectos necesarios para la habilitación, aprobación, desarrollo, monitoreo con fines de acreditación para Escuelas de Enfermería del nivel superior, de la República Dominicana. Las mismas se derivaron de las Políticas y estrategias de aplicación y de los Estándares establecidos por el MESCyT para la formación de profesionales de enfermería, basados en los resultados y recomendaciones emanadas del proceso de la Autoevaluación realizado por cada uno de los doce programas existentes al 2011.

Estas Normas están dirigidas a las Instituciones de Educación Superior que participan en la formación de Enfermeras, ofreciendo (o presentando en un futuro mediato o inmediato) la carrera de Enfermería, mediante el desarrollo del plan de estudio de la carrera, señalado en su oferta curricular y ejecutado en territorio dominicano.

El propósito de estas Normas es de garantizar la formación de Enfermeras con competencias generales adecuadas; así como el desarrollo de un proceso formativo que dé como resultado un profesional de la Enfermería, con la mejor calidad, que pueda competir dentro y fuera del país, apostando a la mejor calidad de vida y que responda a estándares nacionales e internacionales referentes a intervenciones del Cuidado: su aplicación, gestión, investigación y enseñanza, como funciones primordiales de la Enfermera.

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de conformidad con las funciones para lo cual fue creado como órgano rector de la Educación Superior, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de estas Normas y sus regulaciones. Así también, dispondrá su evaluación y seguimiento a través de mecanismos de supervisión y evaluaciones periódicas, por del Departamento o Unidad de Educación de Grado y Postgrado en Enfermería o según se determine, en estrecha coordinación con los Departamentos de Grado, Postgrado y Educación Médica, del MESCyT.

Esta instancia administrativa asume el compromiso de exigir a las Escuelas de Enfermería dominicanas, el cumplimiento de las Normativas. En el caso de que éstas no sean cumplidas, el MESCyT realizará recomendaciones a la Institución, solicitando la elaboración de un Plan de Mejora que conlleve a corregir los aspectos identificados como mejorables. El seguimiento dado por el MESCyT estará basado en los requerimientos mínimos y comunes a todas las

Escuelas de Enfermería que ofertan el título de Licenciada en Enfermería y/o Técnico Superior en Enfermería. El seguimiento estará concretado en acciones y tiempo mediante ayuda técnica según necesidades.

De no ser cumplidas las acciones recomendadas, en los plazos acordados, conllevará a dichas Escuelas a perder su reconocimiento y derecho legal, según regulaciones del MESCyTI. Esta penalidad podría ser temporera o definitiva, mediante clausura de la Escuela y del programa de formación de Enfermeras.

Este documento, en el cual se encuentran los lineamientos, estándares y requerimientos generales para el funcionamiento de las Escuelas de Enfermería, ha sido estructurado siguiendo los criterios de la Educación de Enfermería, nacional e internacional, previa consulta a diferentes organismos y referencias bibliográficas.

Su primera versión, se elaboró en septiembre 2011. La revisión de ésta, dio origen a una 2da versión, en febrero 2012, la que fue revisada por la Comisión Interinstitucional y originó la 3ra versión del documento, en abril, 2012, la que fue presentada al CONESCyT, y aprobada mediante Resolución No. 11-2012 del 24 de julio 2012.

La revisión de este documento se realizará cada 5 años, siendo esta revisión indispensable, ya que se inserta en un proceso educativo dinámico y permanente, siempre cambiante, como lo es la tecnología utilizada en su proceso de enseñanza, y que busca como resultado la calidad y excelencia educativa, así como la certificación de Enfermeras de excelencia

académica que respondan a las necesidades del cuidado de la población, reflejado a través del mantenimiento de una población saludable e informada.

Es por lo antes dicho, que el Honorable Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT), conforme a la ley 139/01 y sus reglamentos, aprueba la siguiente Norma, la cual está organizada en capítulos, artículos y párrafos aclaratorios o transitorios.

## GENERALIDADES

### ***Art. 1. Denominación***

Esta norma se denominará:

***“NORMA PARA LA HABILITACIÓN, APROBACIÓN, DESARROLLO, MONITOREO Y ACREDITACIÓN DE ESCUELAS DE ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR, EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”.***

### ***Art. 2. Base Legal***

La Norma de Enfermería tiene como base legal:

- Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 13-08-2001 que regula, entre otras cosas:
- La clasificación de las Instituciones de Educación Superior en Institutos Técnicos de Estudios Superiores, Institutos Especializados de Estudios Superiores y Universidades, según niveles y cate-

gorías específicas y de acuerdo a su naturaleza y objetivos.

- Las atribuciones del CONESCYT, entre estas: el autorizar la creación, suspensión, intervención o cierre definitivo de las instituciones de educación superior, la aprobación de reglamentos, normas, número mínimo de créditos por nivel educativo, título académico, así como la supervisión y evaluación de estas y su oferta.
- Los Reglamentos que dinamizan el funcionamiento de la Ley 139-01, entre éstos:
  - a) Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de RD, No 8, 2004.
  - b) Reglamento de Evaluación de las Bibliotecas de las IES en RD, No10.
  - c) Reglamento de la Evaluación y Calidad de las IES, No11.
  - d) Reglamento de Educación Superior a Distancia, No12, 2006.
  - e) Reglamento para Evaluación y Aprobación de Carreras a Nivel de Grado, No. 13, 2007.
  - f) Reglamento de Instituciones y Programas del Nivel Técnico Superior, No 14, 2008.
  - g) Reglamento del Nivel de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior, No 15, 2009.
- Ley 42-01 sobre la Salud, que establece las políticas y ampara las normas de Recursos Humanos



en Salud, entre estas, la oferta de Enfermeras, y establece el Perfil Ocupacional según nivel de formación en base a la demanda de Enfermeras por población, nivel de atención, tipo y complejidad de los servicios.

- Ley 87-01 sobre Seguridad Social que exige enfermeras profesionales egresadas de universidades oficialmente aprobadas.
- Ley 111, sobre el exequátur para el Ejercicio profesional, en territorio dominicano, del 1942.
- La Ley 5778, que declara la Autonomía de la Universidad de Santo Domingo, del 31 de diciembre de 1961.
- La Ley 6150, que reconoce la personería jurídica a la Universidad Católica Madre y Maestra, con sede en Santiago de los Caballeros, del 31 de diciembre de 1962.
- La Resolución No. 007/99, la cual formula las normas para la creación de Instituciones Educación superior, del Consejo Nacional de Educación Superior, del 5 de mayo 1999,
- La Resolución No. 40-2003, del Consejo Nacional de Educación Superior, del 6 de noviembre del 2003 que aprueba el reglamento de las Instituciones de Educación Superior,
- Acuerdos de libre Comercio con cláusulas sobre: G-3: Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela, articulados 10-02 y anexo 1 y 10-04 . y

- Tratado de libre comercio entre Centroamérica y República Dominicana y el Anexo al artículo 10-03: servicios profesionales dispone sobre el mutuo reconocimiento de títulos para el ejercicio profesional y licencias para el ejercicio profesional .
- Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, N064 – 00 d/f 25-07-2000, que determina la libertad de los ciudadanos en el uso de los recursos naturales; se basa en el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano.

### ***Art. 3. De la Aplicabilidad***

Esta norma es aplicable a todas las IES que administran Escuela, Departamento o Unidad Académica para la formación de Enfermeras asentadas en territorio de la República Dominicana, debidamente legalizada y aprobada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT.

### ***Art. 4. Identidad Institucional***

Las Escuelas de Enfermería Dominicanas de nivel Superior en sus versiones de Técnico Superior, Grado y Postgrado deben:

- Ser parte de una Institución de Educación Superior (IES), reconocida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT y CONESCyT, y el Curriculum

y Plan de Estudios de la Carrera igualmente, deben haber sido sometidos y aprobados mediante Resolución, tanto por la IES que lo administra, como por el CONESCyT/ MESCyT.

- Para el funcionamiento general y otorgamiento de títulos de Técnico Superior, Licenciatura en Enfermería y/o en Especialidades, Maestría o PhD, las Escuelas han de tener el reconocimiento y aprobación del CONESCyT/ MESCyT y estar debidamente acreditadas luego de dos años mínimos de funcionamiento.
- La IES debe haber sido sometida a un proceso de Autoevaluación cada cinco años, previo a la Evaluación Quinquenal Institucional Externa, realizada por el MESCyT, ajustándose a los períodos establecidos según se expresa en los Reglamentos de Evaluación y Calidad del MESCyT, para fines de mantener su acreditación.
- Decidir y registrar el tipo de cofia y color de cinta que identificará a sus egresadas/os así como las imágenes que llevará el botón o pin institucional, que será llevado en la solapa del uniforme junto a su nombre.

### ***Art. 5. De las Definiciones***

Para los fines y propósitos de la norma contenida en este documento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a) **Enfermería:** La enfermería es la disciplina que se encarga del estudio y arte del Cuidado y la Atención Integral y holística, dirigida a mantener la salud del ser humano según ciclo de vida, promocionando y mejorando la calidad de vida y por ende la salud. Además, previendo, controlando y evitando riesgos reales o potenciales que puedan afectar a personas, familia o comunidad, tanto sana como enferma, en los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, espirituales y ecológicos. Así también, la Enfermería le permite a la Enfermera realizar actividades independientes y autónomas y otras, en coordinación o dependencia con otras profesiones, según situaciones, utilizando aplicando el método científico, el código de ética profesional y reconociendo la profesión como una contribución a la sociedad por los servicios que presta .
- b) **Profesión de Enfermería:** corresponde al proceso de formación que culmina con una titulación de grado universitario, dedicada a realizar de manera independiente , las funciones básicas dirigidas al arte y la ciencia del cuidado integral Biopsicosocial y holístico del individuo, la familia y la comunidad según las fases del ciclo vital, procesos de desarrollo, dando respuesta para la solución de problemas, satisfacción a necesidades reales o potenciales y desarrollando el auto cuidado, aplicando el método científico, la Educación para y por la salud y vida de los usuarios y la colectividad, así como la responsabilidad en la Investigación, Administración y Gerencia de los

Servicios de Enfermería y del Cuidado, y participación activa en la enseñanza y formación de los Recursos Humanos de Enfermería y otras profesiones afines.

- c) **Enfermera:** persona que ha aprobado un proceso de enseñanza - aprendizaje que le otorga una titulación de grado universitario (Técnico Superior o Licenciatura) y la prepara para ejercer la Enfermería aplicando los principios científicos a cada una de las competencias que tienen que ver con el mantenimiento o recuperación de la salud, la prevención de riesgos reales o potenciales y un cuidado basado en la ciencia y el desarrollo del espíritu, facilitando la solución de problemas y la satisfacción de necesidades de manera holística e integradora del ser humano, la Formación de sus Recursos y la Gerencia e Investigación.
- d) Carrera de Enfermería, adquiere su carácter de Carrera Universitaria, al insertar la Escuela y el Programa Académico dentro de la oferta curricular formando parte de manera oficial e institucional, en el ámbito universitario, de una Facultad y Universidad aprobadas por el CONESCyT.
- e) Cuidado: es la ciencia y el arte que exige conocimientos y actitudes especiales, que hacen esencial de la carrera de Enfermería como rol tradicional, basado en las áreas del saber humanístico, ambiental, y Biopsicosocial (ambiente y economía incluido), mediante la atención integral y holística, ofrecido con respeto a la individualidad, consentimiento informado, el consuelo, sopor-

te, apoyo y educación para cambio a favor de la vida, control de discapacidades o muerte con dignidad, lo cual implica una interacción bilateral, un encuentro de seres humanos con experiencias y saberes diferentes que cada uno, enfermera y usuario, ofrecen en ese encuentro.

- f) **Decanato o Área de Gestión:** Instancia administrativa – gerencial, que vela por el desarrollo y buen funcionamiento de las escuelas y carreras adscritas bajo su dependencia.
- g) **Escuela de Enfermería:** Conglomerado de recursos organizados alrededor de una Filosofía, Misión, Visión, Principios, Valores y Objetivos y contenidos dentro de unidades académicas definidas, que aseguran una formación profesional de Enfermeras lo más completa y acorde al nivel profesional que demandan las disciplinas propias de las Ciencias de Enfermería y Ciencias de la Salud, apoyada por las Ciencias Biopsicosociales, para dar respuestas a las necesidades, demandas de Salud y el Cuidado de la vida de los ciudadanos que habitan en la sociedad a la que sirve.
- h) **Dirección de la Escuela:** Es la unidad técnica administrativa que gestiona el cumplimiento de las actividades que conllevan al buen funcionamiento de la Escuela, propiciando un ambiente laboral agradable y seguro para las Personas responsables del desarrollo e implementación del Plan de estudio de la Carrera de Enfermería; así como los mecanismos de gestión que garantizan los insumos, infraestructura, capacitación y

apoyo para un aprendizaje eficaz y una enseñanza eficiente cuya calidad se mida a través de sus egresados como producto final.

- i) **Plan de Estudios:** Programa o guía conducente al grado de Licenciatura de Enfermería en el cual se reflejan las competencias a ser logradas, así como la estructura curricular, los recursos y medios educativos que conlleven a su logro. Este debe ser aprobado por las instancias universitarias y finalmente por el MESCyT/ CONESCyT, como ente regulador, cada vez que se le realicen cambios de fondo y forma en su contenido y estructura.

## ***Art. 6. De la Misión y Visión Institucional***

- 6.1.** La Escuela de Enfermería, como organización y estructura académica, ha de describir, dar a conocer y reflejar en las actividades académicas, sus Principios, Misión y Visión, a estudiantes, maestros y personal administrativo; así como a toda la población que a ella accede, siendo éstas coherentes con la declaración de misión y visión de la Facultad (si la contemplan) y de la Universidad a la cual pertenece.
- 6.2.** Expresar claramente las Intenciones, Propósitos y Objetivos por y para lo cual ofertan la carrera de Enfermería, siendo estos criterios independientes y propios de cada institución.

## ***Art.7. De la Escuela de Enfermería***

### ***7.1. Responsabilidades de la Escuela de Enfermería***

Son responsabilidades de la Escuela de Enfermería:

**7.1.1.** Proveer a sus estudiantes la oportunidad de adquirir una educación, de calidad, basada en valores, acerca del Cuidado de Enfermería humanizado, integral e individualizado, con visión de responsabilidad colectiva.

**7.1.2.** Disponer de un equipo gerencial y cuerpo profesoral:

- a) De Enfermeras/os calificadas/os, acorde a las normas nacionales de Educación Superior, con un nivel superior al que enseña (maestría - especializadas en las áreas que enseña) y específico a las condiciones de la carrera de Enfermería, con dominio de la teoría y la práctica de Enfermería y dotado de exequátur para el ejercicio de Enfermería en el país. La Escuela debe estar dirigida por una Enfermera con Maestría en Gerencia o en Educación Superior o área especializada.
- b) Docentes contratados a tiempo completo en una proporción no menor al 30%, y 20% a medio tiempo, de modo tal, que se cuente con un equipo de dirección sistemática, continua y permanente, y al menos, dos especialistas en las áreas propias de Enfermería (Clínica, Quirúrgica, Obstétrica, Pediátrica, Salud Pública, Atención Comunitaria, Gerontología, Cuidados Intensivos Adulto,



Pediátrico y Neonatal y Administración de Servicios de Enfermería).

- c) Un equipo multidisciplinario para la docencia de asignaturas generales y profesionalizantes de apoyo a la formación Biopsicosocial, especializado en la(s) área(s) que enseña y con alto sentido de trabajo en equipo, dominio del perfil de la carrera donde imparte docencia, y comprensión y respeto a la profesión de Enfermería.

**7.1.3.** Crear ambientes que le permitan al estudiante, al personal académico y administrativo y al egresado/a, desarrollar competencias para mantenerse actualizado en diferentes espacios y tiempo,

**7.1.4.** Fomentar la iniciativa, creatividad, innovación y hábitos de estudios, de servicio y trabajo en equipo, respondiendo a las necesidades de la población y solución de problemas, en lo que a prevención y control de riesgos potenciales y reales, mantenimiento y restablecimiento de la salud del individuo, familia y comunidad local, regional, nacional y global, y facilitando el trance de un final de la vida con dignidad.

**7.1.5.** Mantener y establecer mecanismos para que sus académicos, personal administrativo y egresados se mantengan actualizados mediante un programa de educación continuada y permanente que permita una enseñanza

más allá del día a día y un aprendizaje con miras al futuro.

- 7.1.6. Establecer un sistema de enseñanza aprendizaje basado en la aplicación del método científico, estimulando e involucrando a la población estudiantil y académica en el quehacer científico, siempre en el sentido de aporte de la ciencia y de la tecnología dirigida a la solución de problemas en su área de estudios, que afecten la salud individual o colectiva.
- 7.1.7. Promover y proveer la oferta y financiamiento de programas de postgrado en campos especializados de la Enfermería, con y para otras disciplinas de las Ciencias de la Salud, en beneficio de la sociedad y del desarrollo de los programas de asignaturas, previa identificación de necesidades de aprendizaje.
- 7.1.8. Integrar a las actividades de la Escuela y de la Facultad, el sentido y valor de la función del Equipo de Salud desde las aulas, para que, posteriormente, los egresados incidan en beneficio de la salud integral de la sociedad mediante un trabajo colectivo, respetando los ámbitos y competencias de cada profesión.
- 7.1.9. Proveer programas y oportunidades para que los estudiantes talentosos de lugares apartados tengan la oportunidad de formarse y volver a su comunidad de origen a ejercer su carrera, así como que, la totalidad participe en actividades de extensión transdisciplinarias, locales o regionales.

- 7.1.10.** Cada IES debe proveer y mantener habilitada y acondicionada para uso de la Escuela de Enfermería, la infraestructura académica (oficinas propias para la dirección y administración, aulas, laboratorios, biblioteca, salones de conferencias, reuniones), plataforma tecnológica, de seguridad y áreas sanitaria, de recreación, deportes entre otras.
- 7.1.11.** Cada Escuela dispondrá de presupuesto o alianzas con servicios dotados, que permitan la ejecución de los programas teóricos y prácticos (intra universitario, hospitalario o comunitario) con los materiales, insumos y equipos necesarios para el cumplimiento de los procedimientos y protocolos establecidos.
- 7.1.12.** Elaborar y publicar normas técnicas para la admisión de solicitantes discapacitados, dirigidas a la comunidad solicitante para su cumplimiento, de conformidad con los requisitos legales existentes, y ajustados al quehacer de la Enfermería, estableciendo los criterios de aceptación o no, de personas con discapacidad Biopsicosocial, explicando las razones por las cuales se legisla al respecto.
- 7.1.13.** Proveer y mantener las unidades académicas bajo su dependencia con los equipos, materiales e insumos necesarios para la administración de la oficina, y para el desarrollo de las prácticas en los laboratorios y campos hospitalarios y comunitarios externos, a los que deberán acudir sus discentes, siempre acom-

pañados de personal docente calificado. Estas prácticas buscan el logro de experiencias según los objetivos marcados en cada programa de asignatura, asegurados en alianzas, convenios o cartas de intención y amparados en las ordenanzas del ejercicio profesional.

**7.1.14.** Organizar y desarrollar programas de actividades académicas que permitan el crecimiento de los egresados del grado, entre ellos: Programas de Postgrado titulados, tales como: Especialidades, Maestría profesionalizante, Doctorados, cursos cortos de perfeccionamiento: Diplomados, Seminarios, Coloquios, Reuniones Científicas, Congresos... encaminados a contribuir y mejorar la formación.

**7.1.15.** Impulsar las relaciones con organizaciones profesionales nacionales e internacionales, empresas (pasantías) o instituciones que desarrollen líneas innovadoras que amplíen el ámbito laboral de la Enfermera, como también con instituciones de salud, para la realización de internados y otras prácticas de enfermería.

**7.1.16.** Mantener una estrecha relación con los egresados durante su vida profesional, facilitándoles los medios académicos formativos útiles para seguir su crecimiento profesional y recertificación; también, sistematizando actividades formales o encuentros particulares desde la Escuela de Enfermería a través de la Asociación de Egresados.

- 7.1.17. Mantener programas de orientación, tanto a estudiantes de nuevo ingreso como al público en general, sobre la oferta curricular y la importancia de formar Enfermeras en un ámbito real y de calidad.
- 7.1.18. Participar en reformas de formación de los niveles de Enfermería y de servicio, promoviendo la integración docencia-servicio.
- 7.1.19. Promover una práctica de Enfermería liberal, sustentada en evidencias y amparada legalmente por la Ley de Ejercicio Profesional o exequátur, Carrera Administrativa y Carrera Sanitaria.
- 7.1.20. Establecer un sistema de convalidación nacional e internacional.
- 7.1.21. Promover y velar por el mantenimiento de mecanismos para combatir las enfermedades tropicales, emergentes, reemergentes y prevalentes.
- 7.1.22. Direccionar la formación Transcultural, de Género, Diversidad, Patrimonio Natural y Sostenibilidad Ambiental.
- 7.1.23. Demostrar dominio de competencias en caso de catástrofes y mitigación; así como en Gestión de Riesgo y Escuelas y Hospitales seguros.

## **7.2. De la Ubicación**

La Escuela de Enfermería debe estar ubicada en una área geográfica donde existan (y puedan los discentes

tener acceso para las prácticas) establecimientos de salud de primer nivel así como de III y IV nivel de salud (este último hospital referencia nacional / docente universitario), en los cuales se desarrollen actividades de salud preventiva, curativa, y de rehabilitación, programadas y de emergencia, dirigidas a personas o grupos, en las diferentes especialidades, Clínicas y Quirúrgicas básicas y sub especialidades, según el perfil de salud de la población y con más de 100 camas. Además, deberán estar funcionando Unidades de Atención Primaria (UNAP), con quienes se mantendrán Alianzas y/o Convenios para la ejecución de los programas prácticos de atención de Enfermería, en ámbitos comunitarios y domiciliarios.

**7.2.1.** Proporcionar un espacio estructural apropiado que facilite las funciones de gestión, tutorías y docencia, bajo normas de seguridad.

### **7.3. *De la Estructura Administrativa***

**7.3.1.** La Escuela o Departamento de Enfermería estará dentro de la estructura de una IES, aprobada por el MESCyT,

**7.3.2.** La Unidad Administrativa para la formación de Recursos Humanos de Enfermería será dirigida por una Enfermera con Grado de Licenciatura, Especialidad/ Maestría en Gerencia General, preferiblemente en Educación Superior y/o PhD relacionado al área de la Educación/Salud.

7.3.3. Cuenta con un sistema de comunicación interna y externa.

7.3.4. Tiene organigrama escrito y publicado.

7.3.5. Dispone de un manual de cargos y funciones.

7.3.6. Cuenta con reglamentos académicos, administrativo y financiero.

7.3.7. Dispone de un plan de desarrollo.

#### **7.4. De los recursos didácticos**

Los programas de Enfermería de Grado, Postgrado y Educación Continuada, disponen de:

- a) Los recursos didácticos imprescindibles para la calidad y efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje,
- b) Medios audiovisuales y tecnológicos de la información y la comunicación, incluyendo internet, fotocopidora, televisión, VHS, DVD, data show y otros.

#### **7.5. De los Laboratorios:**

7.5.1. De Enfermería, habilitado con simuladores electrónicos, modelos y unidades que simulan unidades de Enfermería hospitalaria, del paciente y del diario vivir de un usuario de servicio domiciliario; con equipos y mobiliarios mínimos, de acuerdo a las normativas

de equipamiento para los laboratorios de Enfermería del MESCyT.

**7.5.2.** De otros Laboratorios de ciencias básicas (Biología, Química, Física, Informática etc.) y materias especializadas (Microbiología, Nutrición, Genética, Morfología, Fisiología, Parasitología, etc.) para complementar las prácticas y lograr los objetivos y competencias intermedias y finales marcadas en el perfil de egreso de Enfermería.

**7.6.** De las Aulas y laboratorios, climatizados, con capacidad para no más de 30 alumnos, limpias, bien iluminadas, ventiladas y control de seguridad, humedad y ruidos, funcionales para impartir la docencia teórica a los estudiantes de Enfermería.

### ***Art. 8. Del Perfil del Egresado***

Es mandatorio que todo Plan de Estudio que conlleva a una titulación de Grado o de Postgrado, sea Técnico Superior en Enfermería, Licenciatura en Enfermería, Especialidad, Maestría o Doctorado, tengan definido su perfil de egreso:

- a) El perfil de egreso debe estar acorde a las Políticas nacionales del ejercicio profesional de Enfermería y de la Educación Superior, así como con la Misión y Visión de cada IES, siendo indispensable que éste sea del conocimiento, tanto de los estudiantes como de los miembros de la Facultad y de la población general interesada en el tema.



- b) Que expresen claramente las competencias y condiciones académicas, humanas y profesionales que identifiquen al egresado del plan de estudio según IES.
- c) Redactados en el plan de estudio en función de las competencias que ha de exhibir el egresado al momento de insertarse al mundo laboral y
- d) Que reflejen los medios y estrategias para que se:
- Logre una formación profesional íntegra, aplicable a los campos de acción de la enfermería: el Cuidado, la Educación de sus propios profesionales o afines acerca de la Investigación en su área y su aplicación en la búsqueda de soluciones o satisfacción de necesidades y la Administración de los servicios y del cuidado de enfermería; así como a la población, sobre estilos de vida saludables;
  - Obtengan una eficaz formación en la aplicación de los protocolos, técnicas y procedimientos y modos de actuación de buena práctica profesional, basada en la evidencia científica y la bioética, a ser aplicados en diferentes ámbitos y contextos laborales de la Enfermería;
  - Desarrollen competencias encaminadas a la solución de problemas y satisfacción de necesidades que mayormente se presentan en el ejercicio profesional de la Enfermería Ambulatoria, Domiciliaria, Familiar y Hospitalaria.

ria, según complejidad y estado de salud del usuario.

- Desarrollen competencias encaminadas a diseñar, dirigir, ejecutar y/o evaluar procesos del cuidado y participen en proyectos y programas innovadores, formulación de planes o sistemas de atención, formación y educación.
- Desarrollen procesos y proyectos de investigación y producción del conocimiento, Gerencia innovadora de los servicios de Enfermería y Salud y Cuidados, métodos y medios de enseñanza /aprendizaje de los recursos humanos de enfermería y áreas afines; así como para la educación para la Salud de la población en general y grupos focales especiales.

### ***Art. 9. Del Programa Educativo***

La Carrera de Enfermería está sustentada en un programa de formación de enfermeras a nivel universitario caracterizado por una base curricular que debe contener:

- a) Una fundamentación, que incluye: Diagnóstico de la realidad socio-sanitaria, Situación epidemiológica local, nacional y regional, Bases filosóficas y educativas de la carrera, Descripción del mercado ocupacional en Salud y de Enfermería, Políticas, Planes de Desarrollo y Decenales Nacionales de Salud y Educación Superior, Ten-

dencias de la atención de salud y el cuidado de enfermería, Indicadores de oferta y demanda de Enfermeras según niveles de formación y atención que justifique el plan de estudio.

- b) Una descripción de las necesidades en cantidad, calidad y formación del personal de Enfermería según población y nivel de atención, basado en un estudio de factibilidad que valide el programa y legitime el ingreso, permanencia y egreso; y asegure la utilización o contratación de éstos según necesidades planteadas.
- c) Objetivos del programa declarados en función del aporte que el programa ofrecerá a la sociedad a la cual responde.
- d) Objetivos educativos redactados en función de lo que el alumno aprenderá en los campos del conocimiento, la acción traducida en habilidades y destrezas de la profesión, actitudes y aptitudes que mostrará en cada nivel, hasta conciliar finalmente con el perfil de egreso.
- e) ***Descripción del Modelo Educativo***

Se establece un modelo educativo para la formación de Enfermeras:

- Proactivo, con dominio del idioma español y otra lengua de dominio general, la aplicación de métodos problematizadores que templen y faciliten la formación de enfermeras con alto nivel de preparación y liderazgo para intervenir a individuos, familias y comunita-

des, administrar los servicios de Enfermería y gestionar el cuidado, realizar investigaciones que promueven las buenas prácticas y aseguren la alfabetización en salud de la población.

- Que evidencie estrategias de aprendizaje para el desarrollo de competencias genéricas de enfermera generalista, con capacidad para intervenir en los diferentes campos de acción de promoción de salud, prevención y restablecimiento de enfermedades agudas y crónicas, prevalentes y emergentes e intervenga en la construcción de estilos de vida a favor de la salud y adherencia a tratamientos según ciclo de vida.
- Facilite la participación en las estrategias nacionales de control de infecciones intra hospitalaria y domiciliarias, gestión de riesgo en hospitales y escuelas, así como el manejo en el alerta, prevención y mitigación en casos de catástrofes naturales, accidentales o bélicas.
- Detalle las estrategias y la aplicación de métodos didácticos de solución de problemas, satisfacción de necesidades, respuestas seguras en momentos estables, de estrés o crisis, y que combine los procesos teóricos con la práctica gerencial, educativa, investigativa y del cuidado como su principal función.
- Facilite medios de Autoevaluación por parte del estudiante, de sus logros; así como del desarrollo del programa y del rendimiento académico de los maestros, relacionándo-

lo con los objetivos terminales de unidades, programas y niveles de formación.

- Las asignaturas del plan de estudio deben responder a las competencias, valores y actitudes para la formación integral del alumno(a).

f) ***De la modalidad***

El desarrollo del programa de formación de Enfermera es de modalidad Teórico/práctico, siendo indispensable para la enseñanza, la práctica de Enfermería. La modalidad presencial, en el 100 % de las prácticas que respondan a intervenciones u observaciones directas, como respuesta de persona a persona, (discente en su rol de Enfermera frente al paciente, usuario, familia o grupo de la sociedad civil) se hará en campos clínicos, comunitarios o laboratorios. En casos muy especiales, la modalidad semi-presencial, en no más de un 30%, podría utilizarse, siempre que la IES, los estudiantes y los lugares educativos de la sociedad civil, cuenten con los equipos, plataforma o medios tecnológicos que puedan estar al servicio de todo el alumnado.

La Supervisión directa o indirecta, con el acompañamiento continuo del Docente, Facilitador o Maestro, forma parte indispensable de la modalidad de enseñanza, tanto en las prácticas hospitalarias y comunitarias como en los laboratorios, donde se realizan demostraciones con devoluciones evidenciadas, con la presencia y participación activa del docente y proactiva del discente.

## ***Art. 10. Estructura Curricular del Plan de Estudios***

**10.1** El Plan de Estudio de la licenciatura de Enfermería tendrá una carga mínima de 160 créditos y máxima de 190 créditos. El Plan del Técnico Superior será de 110 a 130 créditos.

**10.2** La carga académica del Plan de estudio se define en función de horas/ créditos, por lo cual, el valor de un (1) crédito variará según la actividad educativa y la estructura académica del Plan de estudios (en trimestre, cuatrimestres y semestres), así se tiene que:

- un (1) crédito teórico equivale a una (1) hora semanal, correspondiente a un total: 10hs (el trimestre), 14 hs. (el cuatrimestre), 16hs. (el semestre) o se promedia, según el reglamento, a 15 horas para todos.
- un (1) crédito práctico, laboratorio intramuros, equivale a dos (2) horas semanales, correspondientes a un total de: 20hs. (el trimestre), 28 hs. (el cuatrimestre), 32hs. (el semestre) o se promedia, según reglamento, a 30 horas para todos.
- un (1) crédito práctico fuera del ámbito universitario, comunitario u hospitalario, equivale a cuatro (4hs) horas semanales, correspondientes a un total de: 40hs (el trimestre), 56 hs. (el cuatrimestre), 64hs. (el semestre) o se promedia según el Re-

glamento para la Evaluación y Aprobación de Carreras a Nivel de Grado, del MESCyT, a 3hs. Semanales, correspondientes a 45 horas, para cualesquiera de los períodos académicos establecidos en el país.

- A menor tiempo de duración del período académico mayor deberá ser el número de créditos por asignatura, a fin de facilitar la homologación académica.

**10.3.** La carga académica está organizada en tres grupos de saberes o conocimientos: Básico o formación general, con un 20% de los créditos; Profesionalizante o de apoyo, con un 30% de los créditos, y Especializado o propios de la carrera, con un 50% de los créditos.

#### **10.4. *Relación Teoría – Práctica***

10.4.1 La relación teórico/ práctico de créditos, será de un 50 a 55 % de teoría y de 45 a 50% de práctica.

10.4.2 La relación teórico/ práctico en horas, será de un 45 a 55 % de teoría con respecto a 50 a 55 % horas prácticas.

**10.5.** La aceptación de Homologación, Equivalencia o Convalidación de estudios realizado en otra institución de educación superior( IES), es un derecho que le asiste a cada IES, mas, es un deber de éstas el facilitar la movilización o transferen-

cia de estudiantes y hacer realidad su egreso al elaborar un Plan de Estudios acorde a normas unificadas para la República Dominicana .

- 10.6. Los programas de formación deben reflejar el respeto a la transculturación, raza y credo religioso, sentimientos, vocación y diversidad.
- 10.7. El plan de estudio incluirá asignaturas que promueven la dimensión Psicoafectiva, emocional y espiritual con expresión de conductas y personalidades sanas.
- 10.8. La IES y la Escuela de Enfermería llevarán constancia en un libro donde se inscriban los datos de estudiantes transferidos o desertores, y respuestas a preguntas que indaguen las razones por lo cual estos realizan cambio o transferencia de carrera y/o lugar de estudios.
- 10.9. ***El desarrollo curricular está sustentado en:***  
un programa de educación permanente y continua, dirigida a maestros de la carrera y de apoyo.
- 10.10. La Escuela desarrolla proyectos de investigación donde participan docentes y alumnos.
- 10.11. Los estudiantes participan activamente en grupos que le permitan desarrollar sus capacidades, habilidades y destrezas sociales y culturales (cursos o grupos extramurales, actividades artísticas, extracurriculares, deportivas y otros).
  - a) La Escuela de Enfermería mantiene un programa de servicio a la comunidad en el cual participan docentes y estudiantes.



### **10.12. De los programas de asignatura**

Las asignaturas del plan de estudio deben detallar las competencias, valores y actitudes para la formación integral del alumno(a), en respuesta al perfil de egreso.

**10.12.1.** Los programas de asignatura deben especificar:

- b) Nombre de la asignatura.
- c) Año de elaboración del plan de estudio.
- d) Código de la asignatura.
- e) Personas que lo elaboraron
- f) Nivel en que se ofrece (semestre)
- g) No créditos y de horas teóricas y prácticas
- h) Prerrequisitos y correquisitos.
- i) Descripción.
- j) Objetivos generales y específicos.
- k) Contenidos.
- l) Método de aprendizaje.
- m) Recursos didácticos
- n) Tiempo requerido por contenido según método educativo recomendado.
- o) Evaluación.
- p) Bibliografía.

**10.12.2.** Internado Rotatorio Supervisado

El Plan de estudio concluye con un Internado Rotatorio Supervisado de seis (6) meses de duración.

**10.12.2.1.** La distribución de los seis meses será:

- a) dos (2) meses distribuidos en servicios comunitarios (UNAP, Centro o estancias Infantil o gerontológica, Programa de Cuidado Domiciliario, escuela o industria con programa de salud escolar o laboral saludable.
- b) tres (3) meses en áreas hospitalarias especializadas: un mes en Obstetricia, un mes en Pediatría y un mes área adulto de alta complejidad clínica/quirúrgica.
- c) un (1) mes en una de las áreas de elección de la preferencia estudiantil avalada por la Escuela, pudiendo ser, en unidad de Enseñanza de la Enfermería de un hospital docente o de formación de RRHH de Enfermería, o en una oficina de alto nivel gerencial, formalizado en el subsistema de enfermería o sistema de salud de Dirección de Área, Provincial, Regional o Central.
- d) En el caso de que la IES desarrolle otras carreras de Ciencias de la Salud, el Internado deberá planificarse de manera multidisciplinaria como una forma de contribuir, desde la universidad, a una visión de integralidad y trabajo en equipo entre los profesionales de la Salud.
- e) Un por ciento no mayor del 30% del total de horas del internado podrá ser realizado, en un establecimiento de salud en el extranjero, previo acuerdo y coordinación para el cumplimiento de objetivos.

**10.12.2.2.** El Internado contará con:

- a) Un/a coordinador/a general por unidad académica en sede y recintos universitarios.
- b) un programa académico para cada área, conocido por el alumno y la institución que les recibe.
- c) una programación de retroalimentación mensual entre alumnos y maestros, la Coordinación de la IES y el Depto. de Enfermería o Responsable de los alumnos de los centros de práctica.
- d) La Institución, a través de convenios, y el Departamento de Enfermería asumen la formación del alumno, siendo parte del staff y respondiendo a la supervisora inmediata.
- e) El alumno presentará un informe sobre las actividades realizadas, logros y productos.

**10.12.2.3.** El supervisor hará la evaluación del alumno y reporte de calificaciones según formato y sistema de la IES, incluido un instrumento que formaliza la evaluación del rendimiento del alumno donde se detalle: aptitudes, actitudes, colaboración o aportes, aplicación de competencias cognitivas, psicomotoras, presencia y comunicación enfermera-usuario. Ambos deberán ser del conocimiento del personal de la institución y del alumno. La calificación mínima de aprobación será de 70/100 puntos.

**10.12.2.4.** La evaluación será realizada por los supervisores con los alumnos a manera de autoevaluación. Deberá estar firmada por el alumno, la Dirección de Enfermería y del Director del Hospital.

### ***10.13. De la Duración del programa.***

**10.13.1.** La duración mínima del programa de Licenciatura de Enfermería de una Escuela de Enfermería de nivel superior de cualquier modalidad y estructura curricular, nunca podrá ser menor de cuatro (4) años y de dos y medio años (2 1/2) calendario para el Técnico Superior.

**10.13.2.** En el Plan de estudio se deben especificar o evidenciar, tanto en la descripción como al final del Pensum según carrera o nivel, (éste último detallado en hoja timbrada de la institución):

- a) Los años de duración de la carrera,
- b) El título a otorgar,
- c) El total de créditos y su distribución absoluta y relativa, porcentual, teórico y práctico,
- d) El total de horas y su distribución absoluta y relativa, porcentual, teórica y práctica,

### ***10.14. De los contenidos del Programa y su desarrollo.***

En todo Plan de Estudio de Enfermería profesional se desarrollarán los contenidos integrados o transversalmente:

- 10.14.1.** Investigación, Bioética, Pedagogía y Didáctica, la comprensión del comportamiento humano y cambios o alteraciones biopsicosocial según ciclo de vida, la Atención primaria en salud a ser desarrollada en los tres niveles de atención y diversos espacios traducidos en acciones de prevención de riesgos potenciales y reales, promoción, mantenimiento y recuperación de la salud y la educación para la salud deberán reflejarse como ejes fundamentales del Plan de Estudios y deberán estar evidenciados en las actividades formativas del plan curricular.
- 10.14.2.** Las evaluaciones deben reflejar los aprendizajes alcanzados de forma integral, específicamente en la transición de ciencias básicas a las ciencias clínicas y al finalizar el período de ciencias clínicas y/o internado.
- 10.14.3.** Las actividades educativas se llevarán a cabo a través de conferencias, charlas, seminarios, discusiones grupales, presentaciones de casos, conferencias, visitas de observación, foros, teleconferencia; así como la enseñanza basada en problemas, pudiendo algunas ser semi-presenciales. Además del uso de protocolos estandarizados con recursos o medios educativos simulados en los laboratorios de enfermería.
- 10.14.4.** El aprendizaje en los espacios hospitalarios, clínico- quirúrgicos de asistencia programada, de emergencia o cuidados

intensivos, así como espacios comunitarios (escuelas, industrias, empresas, hogares de ancianos, instancias infantiles o guarderías) representan los escenarios reales e ideales, para que el estudiante pueda involucrarse de manera presencial obligatoria y supervisión directa, con las experiencias predeterminadas en el perfil de Egreso marcado en el plan de estudio, e involucrarse, posteriormente, en el mundo laboral según nivel de complejidad, campo de acción u ocupacional, donde el egresado decida ejercer.

**10.14.5.** Los planes de estudios deben estar estructurados de forma tal que el estudiante pueda transitar por las áreas de Atención Clínica, Quirúrgica y atención Comunitaria, finalizando con un internado de 6 meses.

**10.14.6.** Todo Plan de Estudio conducente al título de Licenciada (o) en Enfermería o de Técnico Superior en Enfermería debe iniciar con un ciclo básico, con no más de 30 créditos, el cual tiene como propósito fortalecer y ampliar los conocimientos generales en las diferentes áreas del saber y servir de base para un aprendizaje del quehacer de enfermería basado en principios biopsicosociales y de Enfermería.

***Art 11. De Admisión y Orientación Institucional.***

**11.1.** La institución tendrá servicios de Admisión y de Orientación Institucional cuyas labores coordinadas:

- a) Orientará al alumno en materia Institucional, reglamentaria, formal y vocacional.
- b) Velará para que se cumplan los requisitos de ingreso retroalimentando al sistema de registro universitario de aceptación e inserción en la Escuela correspondiente, si es el caso.
- c) Aplicará los test vocacionales y de nivelación, siendo orientadoras/es profesionales las/os que dirigirán el proceso de admisiones.
- d) Establecerá una actividad de bienvenida a nuevos alumnos donde se les explicarán los deberes y derechos, las particularidades, normas y bases filosóficas de la Institución y de la Escuela, se les explicará el pensum y cómo desarrollarlo. Se hará la presentación de las autoridades y del cuerpo profesoral y un recorrido por la Institución, dando a conocer los servicios estudiantiles y cómo acceder a éstos.
- e) Aplicará el POMA y desarrollará cursos de nivelación en caso de necesidad, previo al ingreso a la carrera.
- f) Mantendrá un sistema de información que aporte automáticamente datos e informaciones referentes a los indicadores de retención y/o movilización estudiantil. Cuando el alumno se retire de la carrera esta información es indispensable.

### **11.2. Perfil del Ingresante**

- a) El ingresante a la carrera de Enfermería debe reunir las siguientes condiciones: aptitud de servicio, índice promedio o superior de inteligencia intelectual e inteligencia emocional, integridad, sentido del deber, alto grado de humanismo, sentido de la higiene personal, ambiental y mental, capacidad del manejo de situaciones críticas y estresantes, con respeto a la vida; así como capacidad para realizar trabajos en equipo y para valorar la búsqueda de respuestas y la investigación, dominio del idioma español, precisión y claridad en la comunicación verbal, escrita y gesticular y, mantenerse apegado a los principios bioéticos, morales y valores de la sociedad y de la IES.
- b) Tener entre los 17 a 30 años preferiblemente, a fin de poder insertarse en el mundo laboral al término de la carrera con la edad que asegure su seguridad social e inserción a los programas de Postgrado.
- c) Disponer del tiempo y movilización que requieran las prácticas hospitalarias y comunitarias fuera de la IES.

### **11.3. Requisitos de ingreso**

- a) Ser titulado con el grado de bachiller con un promedio mínimo de 75/100, certificado por el Ministerio de Educación, MINERD,
- b) Acta de nacimiento certificada,
- c) Cédula de identidad y electoral o tarjeta de residencia o pasaporte,



- d) Carta de buena conducta expedida por la Policía Nacional,
- e) Carta de recomendación,
- f) Carta de solicitud en la cual exprese los motivos por los cuales elige la profesión de Enfermería.

#### ***11.4. Transferencia y Convalidaciones***

- a) La Escuela podrá aceptar estudiantes transferidos de otros programas de Enfermería nacionales, siempre que los programas de asignatura se asemejen en créditos y contenidos. Estos últimos se podrán analizar según evidencias en horas teóricas y prácticas según el caso en una o en diversas asignaturas.
- b) En el caso de extranjeros o dominicanos que han estudiado fuera del país y desean completar sus estudios o revalidar títulos, éstos deberán cumplir con las normativas del MESCyT y los requisitos establecidos por la Oficina de Convalidaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD.
- c) La documentación (record de nota de transferencia) a presentar, debe estar certificada por la institución de procedencia y remitida directamente a la Institución de Educación Superior receptora (MESCyT), ojo acorde a lo establecido por el MESCyT y los acuerdos de Gobiernos, tales como, el Acuerdo de la Haya, para aquellos países signatarios o no.

## ***Art. 12. Requisitos de Egreso y Graduación***

### ***12.1. Requisitos de egreso:***

- a) Todo alumno/a deberá aprobar el total de asignaturas del Plan de estudios, el Internado rotatorio o ciclo profesional supervisado, con entrega de informe y carta de aprobación por parte de la institución receptora.
- b) Cumplir con las disposiciones legales y otros requisitos reglamentarios establecidos por la IES, en el período establecido por el programa cursado y nunca en un periodo mayor del doble de la duración de la carrera. En el caso de que no haya podido aprobar el 100% del contenido del Plan de estudios en ese tiempo, perderá el derecho institucional a graduación.
- c) Asistir al acto de graduación para realizar el juramento del ejercicio profesional.

### ***12.2. De la titulación***

- a) El Plan de estudios de la carrera de Enfermería podrá tener dos salidas ocupacionales secuenciales, establecidas claramente e inscritas de manera separada en la Dirección de Registro Universitario y aprobadas por el MESCyT:
  - Técnico Superior en Enfermería
  - Licenciada en Enfermería

### ***Art. 13. Estructura Académica Administrativa***

**13.1.** La Escuela de Enfermería cuenta con un organigrama que define su estructura organizativa, dependencia, líneas de autoridad y comunicación a lo interno y externo de la Institución.

**13.2.** Está regida por un órgano de decisión acorde a la estructura de la institución conformada por el Decano (en el caso de tener facultades), Director/a, Coordinadores o Encargados de áreas de enseñanza y laboratorio de Enfermería y otros Miembros a consideración de la institución.

**13.3.** La gerencia de la Escuela de Enfermería estará bajo la responsabilidad inmediata de un/a Director/a, siendo requisitos mínimos:

- a) Estar facultada/o como Licenciada/o en Enfermería para ejercer en territorio dominicano mediante exequátur de Ley y registro oficial.
- b) Tener maestría en un área especializante de enfermería y especialidad en programas de gestión, preferiblemente.
- c) Ser Enfermera reconocida por su labor profesional y liderazgo dentro de la comunidad y el sector de la Salud.
- d) Experiencia previa en programas de formación de Enfermeras, preferiblemente del nivel superior, por más de 5 años.
- e) Experiencia previa en servicios especializados de salud en funciones propias de Enfermería y pre-

feriblemente en el nivel gerencial, por más de 5 años, pudiendo ser simultáneos.

- f) Buenas relaciones humanas, sentido de innovación, crecimiento personal y profesional.

**13.4.** En sus funciones contará con un cuerpo administrativo y ayudantía que colaborará con las tareas secretariales, organizativas y archivos así como disponibilidad de personal para recepción, mensajería, conserjería y comunicación interna y externa.

***Art. 14. De la divulgación del programa académico***

**14.1.** La Escuela dispondrá de un catálogo que incluye información general de la(s) Carrera (s) que ofrece la Escuela, incluyendo los siguientes elementos mínimos :

- a) Estructura Institucional en la que se inserta: descripción de la Universidad y la Facultad, organismos de gobierno y organigrama, nombres de los principales funcionarios, miembros de la Institución, Facultad y la Escuela en ese periodo.
- b) Definición que tiene la Institución sobre de la profesión y carrera, su misión, visión y objetivos,
- c) Perfil del ingresante, requisitos y documentos de admisión,
- d) Perfil y requisitos de egreso
- e) Descripción del programa

- f) Pensum y Malla curricular y descripción de las asignaturas o cursos.
- g) Recursos académicos, financieros, bibliográficos, servicios estudiantiles y facilidades con que cuenta (aulas, laboratorios, cafetería, biblioteca, áreas de esparcimiento, deportes, centros de salud donde se realizan prácticas e internado y otros).
- h) Comités con los que cuenta.
- i) Programa de desarrollo social, evidenciados en proyectos.
- j) Alianzas y Acuerdos de la Institución que acredita o certifica su participación conjunta en el desarrollo del programa académico.
- k) Resoluciones en los que se evidencie la acreditación del programa y agencia que participa, incluyendo el Plan de desarrollo o mejora según caso.

***Art. 15. De las prácticas hospitalarias y comunitarias o domiciliarias***

- a) Cada programa de asignatura con prácticas hospitalarias y comunitarias dispondrá de: un programa académico, rotación y cronograma manual, protocolos de prácticas individualizados y sistema de seguimiento del logro del alumno tipo anecdótico, con los procedimientos incluidos, confirmación por el maestro del dominio de objetivos y requisitos de aprobación.

- b) La Universidad mantendrá acuerdos, convenios y alianzas legalmente establecidos con los servicios de salud según necesidades del programa y disponibilidad geográfica. En el caso de que no se tenga fácil acceso de servicios de transportación, la IES facilitará la forma de llegar y retornar de la zona.
- c) La IES preverá, junto a la institución de servicios, el aseguramiento del servicio prestado por el alumno, enviando a sus alumnos con maestros preparados y autorizados a laborar en las áreas a enseñar.
- d) Los programas de prácticas dispondrán de un cronograma con las rotaciones por áreas, actividades y técnicas, protocolos, sistema e instrumentos de evaluación para aplicarse al alumno, al maestro y a la institución como laboratorio de práctica que serán del conocimiento de las Autoridades del personal hospitalario o comunitario y del alumno, siendo necesario disponerlo impreso.
- e) Se tendrá en el mural de la Escuela y del Departamento de Enfermería de la Institución o lugar de práctica, la distribución de los alumnos por áreas de rotación, con los nombres de estudiantes y maestros, fechas y actividades básicas.
- f) La IES está obligada a llevar los equipos, materiales e insumos que requieran algún protocolo de práctica, si el hospital no dispone de ellos en cantidad suficiente o extra para la labor de los alumnos.

- g) Es indispensable que alumnos y maestros lleven bata que cubra la ropa de calle o uniforme, hasta la rodilla, con manga tres cuartos, cerrada al frente, de color blanco, identificación en solapa con el nombre de la IES, su nombre y el nivel (Estudiante Licenciatura Enfermería).

**15.1.** La relación maestro /alumno en la práctica hospitalaria responderá a las exigencias del servicio y a las siguientes situaciones de responsabilidad académica y seguridad del servicio prestado por los alumnos a los usuarios:

- a) Prácticas en salas de cuidados intermedio clínico quirúrgico, obstétrico, especialidades y pediátrico. Máximo 10 alumnos por maestro.
- b) Prácticas en salas de cuidados intensivos generales, especializados o de recuperación quirúrgica, clínico quirúrgico, obstétrico, y neonatal. Máximo 4 alumnos por maestro y cada alumno con un solo paciente.
- c) Salas de Parto, Emergencias, Neonatal, Quirófano (instrumentista o circulante). No más de 4 ó 5 alumnos por maestro.
- d) En los espacios comunitarios y consulta externa o atención ambulatoria, podría compartir con 10 o 15 alumnos por maestro.

## ***Art. 16. Del Cuerpo Docente***

**16.1.** Los docentes de enfermería y áreas de apoyo, mostrarán evidencias de su formación básica y

maestría profesionalizante y /o especialidad relacionadas con el o las áreas en que enseñan.

**16.2.** Los docentes mostrarán evidencias de vacunación contra Hepatitis B, Difteria, Tétanos e Influenza; así como cualquier otra exigencia o medida que sirva para la prevención y para su seguridad en la exposición a situaciones de riesgos según área laboral.

**16.3.** Mostrarán dominio de los conocimientos teórico-prácticos de las intervenciones de enfermería en las áreas de especialización relacionadas con la (s) asignatura (s) que enseñan.

**16.4.** Su disponibilidad institucional dependerá del compromiso contractual.

### ***Art. 17. De los Estudiantes***

**17.1** Los estudiantes al ingresar a la IES deberán estar vacunados (presentar evidencia escrita) contra Hepatitis B, Tétanos, Difteria (DT) e Influenza y de Sarampión y Rubeola en el caso de no haber padecido la enfermedad.

**17.2.** El alumnado dispondrá para las prácticas, dentro y fuera de la IES, de barreras, agua corriente y jabón para lavado de manos para su protección; además, tomarán las medidas de prevención y seguridad a exposición o situaciones de riesgos según lugar de práctica, siendo responsabilidad del docente monitorear o el reportar situaciones de riesgo.



**17.3.** Es de la responsabilidad de los estudiantes disponer y planificar el tiempo requerido para la realización de su obligación académica y extracurricular programada por la academia, siendo obligación de la gerencia informar, por cualquier vía, la necesidad de su presencia en la actividad.

***Art. 18. De los Servicios Estudiantiles Mínimos***

El estudiantado de Enfermería tiene derecho a disfrutar de todos los servicios estudiantiles que ofrece la IES a los estudiantes.

***Art. 19. Laboratorios***

**19.1.** De ciencias básicas y profesionalizante

- a) Laboratorio de Física
- b) Laboratorio de Biología
- c) Laboratorio de Química y Bioquímica
- d) Laboratorio de Fisiología y Farmacología
- e) Laboratorio de Microbiología y Parasitología
- f) Laboratorio de Anatomía Humana
- g) Laboratorio de Nutrición.

**19.2.** Del laboratorio de Enfermería

**19.2.1.** Cada laboratorio debe tener las facilidades y equipamiento para poder llevar a cabo los procedimientos o demostraciones de laboratorio en las diferentes áreas consignadas en cada programa de asignatura y relacionadas al perfil de egreso. Se recomienda el uso de simuladores y software.

**19.2.2.** El laboratorio de Enfermería debe simular: una unidad o estación de Enfermería, una unidad de paciente y una unidad que simule el hogar para el aprendizaje del diario vivir y las medidas de protección para niños-as, envejecientes y discapacitados. Debe estar equipado con instrumentos, equipos y materiales que permitan realizar demostraciones y devoluciones de procedimientos básicos y/o simulados, para que, previo a su práctica hospitalaria, puedan lograr las destrezas y habilidades necesarias.

**19.2.3.** Cada laboratorio contará con sistema de seguridad, extintores, y salida de emergencia; agua corriente, mesetas, sillas libres, servicio sanitario, toma eléctrica, iluminación, acondicionamiento ambiental y estantes para asegurar los equipos e instrumentos.

### ***19.3. Manual de Prácticas y protocolos***

**19.3.1.** En cada laboratorio debe existir un Manual de Prácticas que describa con detalles las labores a realizar en cada una de las asignaturas incluidas. El manual debe contener protocolos, técnicas y procedimientos según nivel académico, competencia o destreza a adquirir, así como para la seguridad y el cuidado de los equipos, simuladores e instrumentos a utilizar. con seguridad.

**19.3.2.** Cada asignatura contará con una lista de los procedimientos a realizar y veces a ejecutar, lo que se transcribirá a un formulario de

control del logro individual por alumno y satisfacción del procedimiento. Es necesaria la aprobación firmada y fechada por el docente responsable.

### ***Art. 20. Biblioteca***

- 20.1.** Cada Escuela contará con una biblioteca compuesta por libros de texto, de consulta y revistas impresas referidas a salud, con énfasis en enfermería. La dotación debe ser, en un 50 % de sus volúmenes, no mayor de 10 años de editada.
- 20.2.** Deberá contar, por lo menos, con 4 o 5 volúmenes por asignaturas básicas, especializadas y profesionalizante, de diferentes autores, en español u otros idiomas impartidos en la carrera.
- 20.3.** Todo alumno tiene derecho de acceder a la biblioteca, física y online y el deber de cuidar sus acervos bibliográficos.
- 20.4.** Contará con inscripciones de bibliotecas virtuales, así como de CD, películas, videos etc. relacionados con la carrera.
- 20.5.** Llevar a cabo un monitoreo de las ocasiones en que han sido utilizadas las colecciones o libros impresos y online, así como de las oportunidades en que estos medios, pudiendo ser utilizados, no lo han sido y sus posibles causas.

### ***Art. 21. De la Investigación***

- 21.1.** La Escuela estimulará a sus maestros y alumnos a realizar investigaciones estableciendo jor-

nadas que permitan presentar los últimos descubrimientos de la medicina y el cuidado, avances, investigaciones o proyectos de buenas prácticas y sus resultados.

**21.2.** La Escuela dispondrá de un medio de divulgación o utilizará el de la Institución para publicar los mejores trabajos que anualmente se realicen.

**21.3.** Dispondrá de fondos para la ejecución de proyectos o buscará los medios en ámbitos científicos que los financien, según normas de la IES.

### ***Art. 22. Seguimiento a Egresados***

Cada Escuela dispondrá de una Asociación o instancia de egresados, con la finalidad de darles seguimiento, disponiendo de un programa de actualización según necesidades manifiestas, y dándolo a conocer a sus próximos egresados.

### ***Art. 23. Normas de Bioseguridad***

**23.1.** La Escuela deberá contar con una política de prevención de enfermedades infectocontagiosas, normas de bioseguridad y protección legal y seguridad de riesgos y accidentes para sus estudiantes y maestros dentro del servicio de la IES, los centros de atención y prácticas comunitarias.

**23.2.** El alumnado, antes de ir a las prácticas, además de tener las vacunas mencionadas con anterioridad, asistirá a un curso de Bioseguridad y normas universales, que le asegure la correcta aplicación de normas para: lavado de manos, manipulación de instrumentos cortantes, material estéril, pre-

vención de accidentes, mecánica corporal para su protección y seguridad en la movilización de usuarios y traslados de muestras.

**23.3.** Se les dará a conocer y se tendrán los medios para los procedimientos post exposición a fin de evitar los efectos negativos a exposiciones de pacientes con infecciones o sobre las enfermedades causadas por factores ambientales, manejo de residuos biológicos y su disposición final.

#### ***Art. 24. Revisión Norma Aprobación y Regulación Escuelas de Enfermería***

La Norma para Aprobación y Regulación de las Escuelas de Enfermería de la República Dominicana, tendrá vigencia por un período de 5 (cinco) años a partir de la fecha de publicación.

La misma será revisada y actualizada cada 5 (cinco) años, período promedio de los programas de estudios. Luego del proceso de rediseño curricular de la Carrera de Enfermería, llevado a cabo a nivel nacional por el MESCyT en colaboración con las IES e instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, las IES empezarán a someter sus nuevos planes de estudios según las demandas de formación de Enfermeras, los que deberán ser aprobados por el CONESCyT.

**Art. 25. Plan de Desarrollo y transparencia  
(producción)**

- 25.1. Cada Escuela contará con un Plan de Desarrollo que incorpore actividades profesionales, culturales y de capacitación para sus maestros, empleados, estudiantes y egresados, procurando compartir con otras Escuelas de su área geográfica.
- 25.2. Junto con las oficinas de Registro, Admisiones y sistema de Información de la IES, y a través de las Vicerreorías Académica y/o de Desarrollo Institucional, la Escuela dispondrá de un sistema automatizado de datos e informaciones acerca de los procesos académicos. Estos datos servirán de base para la construcción de informaciones estadísticas que respondan a indicadores de control académico, con la periodicidad exigida por la sociedad, el MESCyT y las IES. Estas informaciones serán útiles para: planificación, programación, desarrollo, evaluación y actualización del Plan de estudio o procesos internos, tales como: Cohorte por promoción, repitencia, retención, índice de graduación, período promedio de término de la carrera, satisfacción de los usuarios o estudiantes, retiro de asignatura y sus causas: por período, maestro o situación personal, entre otros.

ESTÁNDARES NACIONALES PARA LA  
FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE  
LA ENFERMERÍA EN LA REPÚBLICA  
DOMINICANA  
2012





## INTRODUCCIÓN

La calidad de la Educación en Enfermería es una de las grandes preocupaciones en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, debido a las demandas que trae consigo la globalización, los nuevos perfiles epidemiológicos, las enfermedades emergentes y reemergentes, los fenómenos naturales, las nuevas tecnologías aplicadas al mundo de la salud; los cambios en las actitudes de los usuarios de los servicios de salud y las exigencias de los empleadores.

En el marco referencial<sup>1</sup> elaborado para fundamentar la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Enfermería de República Dominicana, se expresa que la Educación en Enfermería en República Dominicana se enfrenta, hoy día, a grandes retos y desafíos que la impulsan a un cambio urgente en los esquemas de formación, entrega de servicios y contratación de personal para responder a las exigencias reales que demanda la sociedad dominicana y el mundo en general.

El MESCyT, como responsable de normar la Educación Superior, consideró, como una prioridad, la reformulación de los Planes de Estudio de la Carrera de Enfermería, que desarrollan doce universidades

---

1. MESCyT, Propuesta de Proceso de Rediseño del Plan de Estudio de Enfermería para República Dominicana. Documento informe Área Enfermería, Educación Superior, 2009/2010.

dominicanas, de modo tal, que éstos respondan a estándares nacionales e internacionales<sup>2</sup>

Para ello, en octubre del 2009<sup>3</sup>, la Sra. Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Maestra Ligia Amada Melo de Cardona, nombró una Comisión Interinstitucional, que integra a representantes de las Instituciones de Educación Superior que imparten la Carrera de Enfermería, del Ministerio de Salud Pública y de la Asociación Dominicana de Enfermeras Graduas, coordinados por la representante del MESCyT.

Esta Comisión diseñó un plan general para trabajar el Rediseño Curricular, siendo la elaboración de ***Estándares Nacionales para la formación de Profesionales de Enfermería, de la República Dominicana***, uno de sus componentes clave. La responsabilidad de su elaboración recayó en la Comisión Ejecutiva y en la Comisión Interinstitucional. Luego, las Comisiones Intrainstitucionales-Curriculares, hicieron la revisión del trabajo preparado<sup>4</sup>. Estas comisiones laboraron hasta consolidar y aprobar, de manera consensuada, todo el documento.

Los Estándares se consideran como los enunciados que establecen criterios claros, sencillos y medibles.

---

2. MESCyT, Reseña cronológica y propuesta metodológica del proceso de Rediseño del plan de estudio de Enfermería para República Dominicana. 2009/2010.

3. opcit.

4. MESCyT, Taller de Revisión de Políticas, Estándares y Normas Nacionales para la Formación de Profesionales de Enfermería, de la República Dominicana, Coordinación Nacional de Rediseño Curricular de Enfermería, marzo 2012.

Estos definen una meta y una visión general y orientan al “Qué, al “Cuánto” y al “Cómo” debe organizarse la enseñanza y qué y cuánto debe aprenderse”.

Los estándares pueden servir como referentes del Rediseño Curricular, porque dan pautas sobre lo que se espera obtener mediante su aplicación.

Cassasus (2003)<sup>5</sup> define los estándares como “Construcciones de referencias elaboradas y acordadas entre personas con autoridad y conocimiento para hacerlo”. Refiere que “un estándar es una afirmación que expresa un juicio de valor, en tanto que es una descripción de que es lo que debe lograrse, es decir, un modelo a seguir.

La Universidad Católica Silva Henríquez<sup>6</sup> de Chile, en el año 2006, propuso algunas recomendaciones que son de gran valor para elaborar estándares de desempeño docente. Estas son:

1. Los Estándares deben ser realistas, de acuerdo con el tiempo disponible para la enseñanza.
2. Deben ser rigurosos y tener como marco de referencia estándares internacionales de calidad.
3. Deben incluir niveles múltiples de ejecución.
4. Deben incluir esquemas o síntesis para un manejo generalizado.
5. Deben combinar conocimientos, habilidades y actitudes.

---

5. Casasus 2003.

6. Chile, Universidad Católica Silva Henríquez, 2006.

6. Deben ser escritos con una claridad que permita su comprensión a todos los interesados en la educación.
7. Deben ser precisos y unívocos, pero a su vez requieren ser abiertos, para que permitan la diversidad de estilos pedagógicos y la búsqueda de nuevas formas de enseñanza.

En general, se puede decir, que los Estándares para la formación, deben ser lo bastante flexibles para dar paso a la innovación y la excelencia individual, pues permiten los cambios de paradigmas en la formación, pero, a la vez, lo suficientemente específicos, para que permitan, al momento de su aplicación, garantizar la calidad y excelencia de la formación del profesional que egresa.

A continuación se presentan los Estándares para la formación de enfermeras profesionales; abarcan trece (13) Dimensiones con sus respectivos Criterios (51), Indicadores (70) y Evidencias (93), identificadas como indispensables para mejorar la calidad y excelencia de los procesos de formación de Enfermera:

1. Estructura Curricular.
2. Formación Básica.
3. Formación Profesionalizante.
4. Formación Especializante.
5. Estructura Organizacional.
6. Investigación.
7. Personal Docente y de Apoyo.

8. Programa Educación Permanente y Continua.
9. Infraestructura.
10. Recursos Humanos para el Aprendizaje.
11. Perfil de Ingreso.
12. Sistema de Evaluación.
13. Seguimiento a egresados.
14. Dimensión Psicoafectiva

DIMENSION	CRITERIOS	INDICADORES	EVIDENCIAS
1. ESTRUCTURA CURRICULAR	1.1 El plan de estudio está elaborado en base a un diagnóstico socio-sanitario de la región y el país.	1.1 Existencia de los resultados del diagnóstico socio-sanitario e inclusión en el plan de estudios transversalmente	1.1 Documento que describe los resultados del diagnóstico por escrito.
	1.2 El plan de estudio es pertinente con la visión y la misión de la IES y de la Escuela de Enfermería.	1.2 Plan de estudio que expresa la visión y la misión de las IES y de la Escuela de Enfermería.	1.2 Plan de estudio de la carrera de Enfermería elaborado en digital e impreso.
	1.3 El plan de estudio es pertinente con los objetivos de la IES y de la Escuela de Enfermería.	1.3. Plan de estudio elaborado acorde con los objetivos y fines de la IES y de la Escuela de Enfermería.	1.3. Documento que describe el plan de estudio elaborado acorde con objetivos y fines de la IES y la Escuela de Enfermería.

	<p>1.4. El plan de estudio refleja las competencias a lograr por asignaturas y la capacidad e m p r e n d e - d o r a , el trabajo colaborativo y en equipo multidisciplinario.</p>	<p>1.4. Cada asignatura del plan de estudio de la Carrera de Enfermería tiene especificadas las competencias a lograr.</p>	<p>1.4.1. Lista de competencias de cada asignatura.</p> <p>1.4.2. Programas de asignaturas por escrito con las competencias y contenidos específicos.</p>
	<p>1.5. El plan de estudio expresa de manera clara el perfil de ingreso y de egreso.</p>	<p>1.5. El perfil de ingreso a la carrera de Enfermería expresa indicadores de vocación, competencia, dedicación y alto rendimiento académico en el nivel medio.</p>	<p>1.5. El perfil de ingreso está incluido en el plan de estudios y describe competencias mínimas que aseguran los perfiles deseados en la carrera por el ingresante.</p>
	<p>1.6. Los programas de asignaturas son pertinentes con el perfil de egreso y los objetivos de la Escuela.</p>	<p>1.6.1. El perfil de egreso está elaborado acorde con la misión, visión, objetivos y fines de la IES, la Escuela, y la demanda de servicio y cuidado.</p>	<p>1.6.1 El Perfil de egreso está incluido en el plan de estudios; expresa competencias y desempeños de la Enfermera Profesional acorde con la visión de la IES.</p>

	<p>1.6.2. Cada programa de asignatura contiene los elementos expresados en la Ley 139-01 y sus reglamentos y parten del perfil de egreso y los objetivos que asumen en su descripción.</p>		<p>1.6.2. Distribución a estudiantes y docentes de todos los programas por escrito respondiendo al perfil de egreso en sus objetivos, descripción, actividades y evaluación.</p>
	<p>1.7. Los planes de estudio especifican los tres niveles de formación: básico, profesionalizante y especializado.</p>	<p>1.7. El plan de estudio especifica los tres niveles con sus asignaturas y la carga académica expresada en créditos, horas teóricas y prácticas.</p>	<p>1.7. Planes de estudio por escrito, con asignaturas en los tres niveles de formación y su carga académica, créditos y horas teóricas y prácticas totales, específicas y en relación porcentual.</p>
	<p>1.8 Distribución porcentual de las horas de asignaturas básicas, profesionalizantes y especializantes.</p>	<p>1.8. El plan de estudio incluye la cantidad de horas por asignaturas según niveles.</p>	<p>1.8 Plan de estudio por escrito con horas distribuidas en cada asignatura según niveles, tipos de docencia teórica y práctica por períodos</p>
	<p>1.9 Mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del currículum.</p>	<p>1.9. La Escuela de Enfermería cuenta con Reglamentos de implementación, seguimiento y evaluación.</p>	<p>1.9. Reglamentos elaborados por escrito.</p>

	1.10 Plan de monitoreo y supervisión del desarrollo curricular.	1.10. La Escuela cuenta con un plan de monitoreo y supervisión del desarrollo curricular.	1.10. Plan de monitoreo y supervisión por escrito y reporte de las acciones desarrolladas.
	1.11 Existencia de reglamentos para la evaluación de profesores, personal administrativo y estudiantes.	1.11. Existen reglamentos para evaluar los profesores, el personal administrativo y estudiantes.	1.11. Disponibilidad por escrito, de reglamentos para evaluar profesores, personal administrativo y estudiantes.
	1.12 Existencia de reglamentos para la evaluación del plan de estudio y los programas de asignaturas.	1.12 Existen reglamentos para evaluar el plan de estudio y los programas de asignaturas.	1.12. Disponibilidad por escrito de reglamentos para evaluar el plan de estudio y los programas de asignaturas
2. FORMACIÓN BÁSICA	2.1. A través de la formación básica, el estudiante de enfermería logra el dominio de las ciencias básicas, la lengua materna, la física y los fundamentos filosóficos institucionales.	2.1. Los programas de las ciencias básicas (lengua española, física, química, biología y matemática) incluyen las competencias requeridas para entender los contenidos de las asignaturas de los demás niveles.	2.1.1 Lista de competencias de cada asignatura por escrito.  2.1.2 Programas de asignaturas por escrito con las competencias y contenidos específicos.



	<p>2.2. En los laboratorios de las asignaturas básicas, los estudiantes de enfermería desarrollan habilidades y destrezas que le permiten luego integrarse de una manera dinámica a las prácticas de las asignaturas de los niveles siguientes.</p>	<p>2.2.1. Los laboratorios de las asignaturas básicas muestran que el estudiante tiene oportunidad para desarrollar habilidades y destrezas que le permitan integrarse a los demás niveles.</p> <p>2.2.2. Distribución de los estudiantes por área de prácticas.</p> <p>2.2.3. Lista de procedimientos a desarrollar en las prácticas.</p>	<p>2.2.1 Laboratorios de ciencias básicas con los materiales y equipos que permiten a los estudiantes el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para integrarse a las asignaturas de los siguientes niveles.</p> <p>2.2.2. Existencia de un inventario de materiales gastables y equipos para las prácticas de los estudiantes.</p> <p>2.2.3.1 Lista por escrito de estudiantes por prácticas a realizar.</p> <p>2.2.3.2. Publicación de las actividades a desarrollar en el laboratorio.</p>

<p>3. FORMACION PROFESIONALIZANTE</p>	<p>3.1. Con la formación profesionalizante los estudiantes de enfermería aprenden los elementos que los ayudan a entender los procesos sobre morfo función, bioquímica, farmacología, con fines de aplicarlos en el proceso de aprendizaje de las asignaturas especializadas.</p>	<p>3.1. Los programas de Asignaturas con los contenidos requeridos para entender los elementos necesarios de los procesos sobre morfo función, bioquímica, farmacología.</p>	<p>3.1. Asignaturas con sus contenidos elaborados por escrito.</p> <p>3.2.1. Laboratorios de asignaturas profesionalizantes establecidos.</p>
	<p>3.2. En los laboratorios de asignaturas profesionalizantes el estudiante de enfermería adquiere habilidades, y destrezas que integran a las prácticas de las asignaturas especializadas.</p>	<p>3.2.1 Existencia de los laboratorios de las asignaturas profesionalizantes con los requerimientos necesarios para el logro de los Objetivos de prácticas de dichas asignaturas</p> <p>3.2.2 Manual de procedimientos a desarrollar en las prácticas.</p>	<p>3.2.2. Existencia de materiales y equipos suficientes para la realización de las prácticas.</p> <p>3.2. Publicación de las actividades a realizar en el laboratorio y lista de estudiantes.</p> <p>3.2.2. Cada alumno y cada laboratorio dispone de manuales de prácticas, los que son utilizados por el profesor, evidenciado esto en su plan de clases.</p>

4.FOR- MACIÓN ESPE- CIALI- ZADA	4.1. El plan de estudio contiene las asignaturas especializadas que forman a los estudiantes en el área comunitaria.	4.1. Plan de estudio con asignaturas especializadas en el área comunitaria.	4.1. Plan de estudio por escrito con las asignaturas de enfermería comunitaria.
	4.2. Las asignaturas del área comunitaria contienen las competencias y contenidos que forman a los estudiantes en el manejo del proceso salud-enfermedad, atención primaria en salud, niveles de prevención, promoción de la salud, situación de salud, epidemiología y prevención de enfermedades.	4.2. Asignaturas del área comunitaria con los contenidos que reflejan las competencias en el manejo del proceso salud-enfermedad, atención primaria, niveles de prevención, promoción de la salud, epidemiología y situación de salud en el país.	4.2. Programas de asignaturas por escrito con las competencias y contenidos específicos de enfermería comunitaria.

	<p>4.3. Las prácticas comunitarias forman a los estudiantes de enfermería para enfrentar los problemas reales y potenciales de salud en las familias, entorno y comunidad.</p>	<p>4.3. Actividades de las prácticas comunitarias incluyen contenidos que orientan al estudiante para enfrentar los problemas reales y potenciales de la familia, entorno y comunidad.</p>	<p>4.3.1. Desarrollo de las prácticas basadas en contenidos orientados a enfrentar los problemas reales y potenciales de la familia, entorno y comunidad.</p> <p>4.3.2. Registro de los principales problemas que existen en la familia, entorno y comunidad.</p>
	<p>4.4. Las prácticas comunitarias integran a los estudiantes de enfermería en el conocimiento de la realidad sociocultural y como intervenirla.</p>	<p>4.4. Actividades prácticas de los estudiantes que especifican por escrito las tareas a realizar para identificar la realidad sociocultural e intervenir en ella.</p>	<p>4.4. Lista de tareas que debe realizar el estudiante para identificar la realidad sociocultural para intervenir en ella.</p>
	<p>4.5. El plan de estudio contiene las asignaturas especializadas teórico-prácticas que forman a los estudiantes para el cuidado del adulto y envejecientes sanos y enfermos.</p>	<p>4.5. Programas de asignaturas elaborados con los contenidos teóricos y prácticos que expresan las competencias a lograr para el cuidado del adulto y envejecientes sanos y enfermos.</p>	<p>4.5.1. Presencia de estudiantes de enfermería desarrollando prácticas en los laboratorios acompañados de manuales de procedimientos, equipos e instrumentos y docentes especializados.</p> <p>4.5.2. Programas elaborados por escrito con los contenidos especificados en los indicadores para el cuidado del adulto sano y enfermo.</p>

	<p>4.6. El plan de estudio contiene las asignaturas teórico-prácticas que forman a los estudiantes para el cuidado de neonatos, lactantes, niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos sanos y enfermos.</p>	<p>4.6. Programa de asignaturas teórico-prácticas con contenidos que expresan las competencias a lograr para el cuidado de neonatos, lactantes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos sanos y enfermos.</p>	<p>4.6. Esquema de distribución de estudiantes en prácticas y lista de actividades a realizar para los trabajos con niños, niños y adolescentes, sanos y enfermos y rotaciones por áreas reales.</p>
	<p>4.7. El plan de estudio contiene asignaturas teórico-prácticas que forman a los estudiantes para el cuidado ginecológico y obstétrico, lactancia materna y planificación familiar.</p>	<p>4.7. Programas de asignaturas con los contenidos teórico-prácticos que expresan las competencias a lograr para el cuidado ginecológico y obstétrico lactancia materna y planificación familiar.</p>	<p>4.7. Programas de asignaturas por escrito, elaborados con los contenidos teóricos y prácticos que expresan las competencias a lograr para el cuidado ginecológico y obstétrico, lactancia materna y planificación familiar; y rotaciones por áreas reales.</p>
	<p>4.8. El plan de estudio contiene asignaturas que forman a los estudiantes para la administración y gestión de la atención de salud y los cuidados de enfermería.</p>	<p>4.8. Programas de asignaturas con los contenidos teórico-prácticos que expresan las competencias a lograr para la gestión y administración en salud y el cuidado de enfermería.</p>	<p>4.8. Programas de asignaturas teórico-prácticas elaborados por escrito con contenidos que expresan las competencias a lograr para la gestión y administración en salud y el cuidado de enfermería. y rotaciones por áreas reales.</p>

	<p>4.9. El plan de estudio contempla asignaturas que forman a los estudiantes en las tecnologías de la comunicación y la información (TICs), así como las tecnologías de punta en los procedimientos de salud y de enfermería.</p>	<p>4.9. Programas de asignaturas con los contenidos teórico-prácticos que expresan las competencias a lograr para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, y las tecnologías de punta en salud.</p>	<p>4.9. Programas de asignaturas por escrito con los contenidos teórico-prácticos que expresan las competencias a lograr para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, y las tecnologías de punta.</p>
	<p>4.10. El plan de estudio contiene asignaturas que promueven los principios éticos, bioéticos, y de humanización de los servicios.</p>	<p>4.10. Programas de asignaturas elaborados con los contenidos teóricos prácticos que expresan competencias a lograr en el manejo de los principios éticos, bioéticos, y de humanización de los servicios.</p>	<p>4.10. Programas de asignaturas elaborados por escrito con los contenidos teóricos prácticos que expresan competencias a lograr en el manejo de los principios éticos, bioéticos y de humanización de los servicios.</p>
	<p>4.11. El plan de estudio contiene asignaturas sobre la evolución histórica de la enfermería, y la enfermería en la época actual.</p>	<p>4.11. Programas de asignaturas con los contenidos teórico-prácticos que expresan las competencias a lograr para el conocimiento de la evolución histórica de la enfermería, y la enfermería en la época actual.</p>	<p>4.11. Programas de asignaturas elaborados por escrito con los contenidos teórico-prácticos que expresan las competencias a lograr para el conocimiento de la evolución histórica y la enfermería en la época actual.</p>

	4.12. El plan de estudio contempla asignaturas que forman al estudiante en el proceso de investigación en salud.	4.12. Programas de asignaturas con los contenidos teórico-prácticos que expresan las competencias a lograr para el manejo de la metodología de la investigación en salud.	4.12 Programas de asignaturas elaborados por escrito con los contenidos teórico-prácticos que expresan las competencias a lograr para el manejo de la metodología de investigación en salud.
	4.13. El plan de estudio contempla las prácticas clínicas que desarrollan las habilidades y destrezas para el cuidado de los enfermos en los diferentes ciclos de vida.	4.13. Programas de prácticas contienen los manuales de procedimientos a realizar en cada área de prácticas clínicas, según ciclo de vida.	4.13. Programas de prácticas escrito, manuales de técnicas y procedimientos a realizar en cada área de prácticas clínicas, según ciclo de vida, entregados a cada estudiante y evaluados según contenidos.
			4.14. Lista por escrito de la distribución de estudiantes en las áreas, y publicación de prácticas en los murales de las áreas de servicios de salud y escuela.

5. ES-TRUC-TURA ORGA-NIZA-CIONAL	5. La Escuela de Enfermería cuenta con una adecuada estructura organizativa, administrativa y financiera.	5.1. Estructura organizativa cuya misión principal es la oferta académica para la formación de profesionales de enfermería. Cuenta además con una instancia administrativa y financiera.	5.1.1. Organigrama de la institución y de la Escuela por escrito y publicado.  5.1.2. Manual de cargos y funciones.  5.1.3. Se cuenta con un sistema de comunicación interna y externa y resguardo de la misma impresa o digital.
		5.2. La Escuela cuenta con normativas vigentes sobre cargos, requisitos de ingreso de empleados, funciones y tareas de los recursos humanos.	5.2. Reglamentos disponibles, escritos y firmados, académicos, administrativos y financieros.
		5.3. En la Escuela funcionan mecanismos para la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos educativos y sociales.	5.3. Plan de desarrollo de la Escuela por escrito  5.3. Libro de control de comunicaciones y Resoluciones.
		5.4. Sistema de evaluación de planes, programas y proyectos.	5.4. Copias de resultados de evaluaciones de planes, programas y proyectos ejecutados.



		<p>5.5. Presupuesto aprobado para la ejecución de planes, programas y proyectos aprobados</p>	<p>5.5.1 Libros de finanzas Resoluciones por escrito de aprobación de presupuesto anual y operativo.</p> <p>5.5.2. Copia del presupuesto de planes, programas y proyectos ejecutados.</p>
		<p>5.6. Existencia de acuerdos nacionales e internacionales para la realización de prácticas clínicas y comunitarias.</p>	<p>5.6.1. Existencia por escrito y firmados por las partes, de convenios para la realización de las prácticas clínicas y comunitarias.</p> <p>5.6.2. Distribución de estudiantes en prácticas en instituciones de salud incluidas en el acuerdo.</p> <p>5.6.3. Calendario de prácticas y solicitud de campo clínico y comunitario.</p> <p>5.6.4. Evaluaciones de prácticas realizadas por las organizaciones incluidas en los acuerdos.</p>

6. INVESTIGACIÓN	6.1. La Escuela de Enfermería dispone de una unidad de investigación con líneas establecidas acorde con las necesidades de salud del país.	<p>6.1.1. Existen documentos donde se identifican áreas de interés y se establecen líneas de investigación y publicaciones.</p> <p>6.1.2. Existe un presupuesto para investigación, extensión y publicaciones.</p> <p>6.1.3. Mecanismo de publicación de las investigaciones.</p>	<p>6.1. Registro de identificación de áreas de interés y líneas de investigación y publicaciones.</p> <p>6.1.2. Documento escrito y aprobado que contiene el presupuesto para la extensión, investigación y publicaciones.</p> <p>6.1.2. Espacio donde se publican las investigaciones realizadas por la Escuela.</p>
7. PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO	7.1. Se dispone de procedimientos de ingreso, evaluación y promoción de personal académico de enfermería y de apoyo.	7.1. Existencia de procedimientos y formularios de evaluación escritos, aprobados y puestos en vigencia.	<p>7.1.1. Currículo de profesores disponibles.</p> <p>7.1.2. Formularios de evaluación escritos y resultados de evaluaciones.</p>
	7.2. Los procedimientos de ingreso, evaluación y promoción son conocidos por el personal académico y de apoyo y se utilizan con rigurosidad.	7.2. Los profesores, académicos y personal de apoyo conocen los procedimientos de ingreso, evaluación y promoción.	<p>7.2.1. Profesores informados sobre los procesos de evaluación y promoción.</p> <p>7.2.2. Resoluciones de promoción de los profesores.</p>

	<p>7.3. El cuerpo docente está conformado por académicos especializados y con experiencia docente y de servicio.</p>	<p>7.3.1. Criterios de selección del personal docente.</p> <p>7.3.2. Número de personal docente contratado.</p> <p>7.3.3 Existencia de nómina del personal docente.</p>	<p>7.3.1. Criterios de selección escritos y divulgado.</p> <p>7.3.2. Archivos de documentos del personal docente con currículo anexo.</p> <p>7.3.3. Contrato y/o nombramiento. Nómina escrita del personal docente.</p>
	<p>7.4. Se cuenta con una norma docente y/o resolución, que contempla como nivel mínimo de ingreso, el de maestría para ingresar como docente la Escuela.</p>	<p>7.4. Existe una norma sobre requisitos de ingreso del docente a la Escuela de Enfermería. Resoluciones contentivas de la aprobación de los organismos existentes. Existencia de una norma y programación de contrataciones docente.</p>	<p>7.4. Norma escrita y verificada sobre los requisitos de ingreso del personal docente. Número y copia de resolución. Contratos y relación de personal docente de planta y contratados por hora de docencia.</p>
	<p>7.5. Se cuenta con una política de contratación de personal docente especializado, modalidad de tiempo completo (30%), al menos dos por asignatura de Enfermería, tanto en la sede como en Recintos o centros regionales universitarios.</p>		

8.PRO-GRAMA DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y CONTINUA	8.1.Se promueve el perfeccionamiento de los docentes a través de programas de actualización.	8.1. Existencia de escuela o unidad de capacitación con programas de educación permanente y continua.	8.1.1. Escuela o unidad de capacitación funcionando.  8.1.2. Plan anual y Programas de capacitación de educación continua escritos y actualizados.
	8.2. Se dispone de programas, recursos y/o de financiamiento para el perfeccionamiento docente.	8.2.1. Se promueve el perfeccionamiento de los docentes a través de programas de actualización.  8.2.2. Asignación de recursos económicos para el perfeccionamiento de los docentes.	8.2.1. Registro de asistencia de profesores a la capacitación.  8.2.2. Copia de certificados emitidos  8.2.3. Presupuesto aprobado y ejecutado.
	8.3. Se dispone de personal de apoyo adecuado en número y calidad para el cumplimiento de las actividades que desarrolla la Escuela.	8.3. Asignación de personal administrativo y de servicios necesario para el desarrollo del plan curricular.	8.3.1. Nómina del personal administrativo y de servicios.  8.3.2. Programa de perfeccionamiento por escrito para el personal de apoyo.
	8.4. Se dispone de un programa de perfeccionamiento para el personal Administrativo y de apoyo.	8.4. Designación y existencia de programa de perfeccionamiento para el personal de apoyo.	8.4. Presupuesto aprobado y ejecutado.

9. INFRAESTRUCTURA	9.1. Disposición de instalaciones y recursos necesarios para la docencia presencial, prácticas y servicios.	9.1. Verificación del número de aulas y sus condiciones de ventilación, higiene, iluminación y confort para el aprendizaje.	9.1. Número de aulas según normas y condiciones favorables.
10. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE	10.1. La Institución mantiene actualizados los recursos didácticos, bibliográficos y material de apoyo a la docencia teórico-práctica con la colaboración de los docentes.	10.1.1 Recursos didácticos, bibliográficos y material de apoyo actualizados.  10.1.2. Existencia de bibliografías en cantidad, actualización y pertinencia	10.1.1 Disponibilidad de los recursos didácticos, de apoyo y bibliográficos disponibles en biblioteca y otros espacios, cuyas ediciones, en un 50 %, datan de menos de 10 años a la fecha de revisión.  10.1.2. Se cuenta con suscripciones online relacionadas a salud, enfermería y otras ciencias.
	10.2. Las áreas de prácticas están organizadas para el logro de los objetivos del estudiante.	10.2. Mecanismo de colaboración de los docentes en la adquisición de recursos para el aprendizaje.	

		10.3. Existencia de laboratorios para el desarrollo de las prácticas, según lo establecido en las normativas, de los Laboratorios de Enfermería, MESCyT.	10.3.1. Documentos de participación de docentes en la adquisición de recursos para el aprendizaje.  10.3.2. Laboratorio de Enfermería, funcionando con todos los requisitos, manuales y protocolos de práctica por asignatura.  10.3.3. Estudiantes actuando en el laboratorio.
11. PERFIL DE INGRESO	11.1. Están definidos los criterios y mecanismos de admisión apropiados a las exigencias y competencias especificadas en el plan de estudio.	11.1. Criterios y normas de formación existentes.	11.1.1. Documento contentivo de criterios y normas de admisión por escrito.  11.1.2. Documento escrito sobre programa de promoción de la carrera.
	11.2. Se desarrollan cursos de nivelación dirigidos a estudiantes que no cumplen con los requisitos de conocimientos de ingreso.	11.2. Programación de cursos de nivelación para estudiantes que no cumplen con los requisitos sobre el nivel de conocimientos.	11.2.1. Programas escritos y estudiantes participando en cursos de nivelación.  11.2.2. Documento escrito sobre programa de promoción.

	11.3. Existen mecanismos y medios para dar a conocer y promover las ofertas de formación y los requisitos de ingreso.	11.3. Programas de publicidad con anuncios y/o forma de promoción	11.3. Programa de promoción ejecutándose en liceos y colegios.
12. SISTEMA DE EVALUACIÓN	12.1. Se cuenta con mecanismos de evaluación del aprendizaje que permiten comprobar el logro de los objetivos del plan de estudio y las asignaturas.	12.1. En el plan de estudio y en cada asignatura se definen las estrategias y los instrumentos de evaluación.	12.1.1. Cada asignatura tiene por escrito las estrategias de evaluación.  12.1.2. Existencia de estrategias de evaluación por escrito.
	12.2. La Institución cuenta con un sistema que evalúa la eficiencia y efectividad del programa.	12.2. Están diseñados los instrumentos para evaluar el progreso individual y grupal en el proceso formativo.	12.2. Los instrumentos de evaluación individual y colectiva están diseñados por escrito.
		12.3. Los estudiantes evalúan a los profesores de cada asignatura.	12.3. Resultados de las evaluaciones de profesores por asignatura realizadas por estudiantes están por escrito y se utilizan para plan de mejora.

		12.4. Las prácticas son evaluadas por los estudiantes, los profesores y el personal de salud del área de prácticas.	12.4. Resultados de las evaluaciones de las prácticas por actores están por escrito y se utilizan para mejorarlas.
		12.5. Sistema de información estadística e indicadores del rendimiento académico establecidos.	12.5.1. Tasa de rendimiento, permanencia y egreso de estudiantes, cohorte de estudiantes por promoción, eficacia y eficiencia de la asignación académica.  12.5.2. Estudios de la capacidad y rendimiento institucional basados en la producción e inserción exitosa de los egresados en el espacio laboral.



13.SE-GUI-MIEN-TO A EGRESADOS	13.1 La Escuela cuenta con políticas de seguimiento de sus egresados que permiten evaluar el desempeño y el impacto social del programa académico.	13.1. Disponibilidad del programa de contacto y seguimiento de egresados.	13.1. Existe un programa de seguimiento y actas de actividades con egresados de la institución.  13.1.1. Resultado de encuesta y/o visitas a empleadores.  13.1.2. Resultados de encuestas a usuarios de los servicios donde laboran los egresados.
		13.2. Evaluación del desempeño de los egresados por los empleadores y por usuarios de los servicios.	
14. DIMENSIÓN PSICOFEC-TIVA, EMOCIONAL Y ESPIRITUAL	14.1. Los programas y direccionalidad de formación refuerzan el respeto a la transculturación, raza, credo religioso, sentimientos, vocación.	14.1. Los elementos de fundamentación de la carrera, los componentes de programas de asignatura y acciones extracurriculares conducen a intervenciones sin distinción de género, cultura, ideología, raza entre otros.	14.1. Los fundamentos Filosóficos, Misión, Visión, principios y valores así como las justificativas y contenidos de asignaturas teóricas y prácticas muestran evidencias del respeto al ser humano y conglomerados, en todas sus dimensiones.

	<p>14.2. El plan de estudio tiene en todas sus partes un enfoque de atención hacia la salud, psico-emocional y espiritual del personal de enfermería.</p>	<p>14.2. La dimensión psico-afectiva está expresada en el plan de estudio mediante la adquisición de las competencias y destrezas psicoafectivas, que les permitan a las/os estudiantes de la carrera de enfermería modelar conductas y personalidades sanas.</p>	<p>14.2. Plan de estudio por escrito con las competencias que le permitan al estudiante la expresión de conductas y personalidades sanas.</p>
	<p>14.3 La dimensión Psicoafectiva, emocional y espiritual Contribuye al desarrollo de valores que permiten una interacción adecuada entre el profesional de la enfermería y el paciente.</p>	<p>14.3. El plan de estudio incluye asignaturas de Psicología General, Evolutiva, Social y de la Personalidad (neonato, lactante, infante, adolescente, joven, adultos y envejecientes, que le permitan la adquisición de competencias y destrezas psicoafectivas y de personalidad que fomenten el desarrollo de los valores.</p>	<p>14.3. Plan de estudio con asignaturas de Psicología general, Evolutiva, Social y de la Personalidad que le permitan el desarrollo de valores.</p>

CARACTERÍSTICAS A CONSIDERAR PARA LA  
EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL EGRESADO  
DE ENFERMERÍA EN UNA INSTITUCIÓN DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA  
DOMINICANA



## I. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- a) Muestra preocupación y ocupación por su buena higiene y la apariencia personal.
- b) Capaz de defender su vida y la de los demás.
- c) Respeta la autonomía del ser humano.
- d) Respeta los derechos del ser humano (sano, enfermo, moribundo o muerto) niños, adolescente jóvenes, adultos y envejecientes.
- e) Muestra sentido de solidaridad con visión de la integridad e integralidad humana.
- f) Mantiene una actitud y aptitud crítica y reflexiva.
- g) Es creativo, pro activo e innovador.
- h) Muestra conciencia social.
- i) Muestra liderazgo y emprendedurismo.
- j) Demuestra sensibilidad humana.
- k) Muestra valores éticos, bioéticos y espirituales.
- l) Tiene capacidad de comunicación efectiva.
- m) Muestra vocación de servicio.
- n) Tiene autoestima.

## II. HABILIDADES INTELECTUALES

Con capacidad para:

- a) Planificar.
- b) Diseñar, ejecutar y controlar proyectos sanitarios, sociales y de investigación.
- c) Enseñar a personas y grupos.
- d) Ejecutar investigaciones.
- e) Tomar decisiones oportunas.
- f) Manejar conflictos.
- g) Aplicar principios científicos.
- h) Diseñar estrategias.
- i) Manejar procesos de Enfermería.
- j) Solucionar problemas emergentes.
- k) Manejar las teorías de enfermería.
- l) Comprender, aprender y desaprender.

### III. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- a) Domina la tecnología clínica/comunitaria y de las Tecnologías de la información y la Comunicación Tics.
- b) Ofrece atención integral al individuo, familia y comunidad, considerando el contexto social, cultural, económico, ambiental, político y espiritual.
- c) Realiza actividades de promoción, protección, restauración y rehabilitación de la salud.
- d) Realiza actividades de prevención de riesgos reales y potenciales que amenacen la salud y vida del individuo, familia y comunidad, así como enfermedades agudas y crónicas infecciosas y no infecciosas, emergentes o reemergentes.
- e) Hace suyos los postulados, componentes y métodos enmarcados en la Estrategia de Atención Primaria en Salud, la teoría de Niveles de Prevención y la atención integral al desarrollar sus funciones en el cuidado de Enfermería, la administración y ejecución de servicios, programas o proyectos de atención, enseñanza, investigación o gerencia.
- f) Ofrece atención en ámbitos transculturales con respeto a valores culturales y estilo de vida de las personas, ayudando a superar aquellos que lesionan la integridad de la vida individual o colectiva.

- g) Organiza y ofrece atención integral a la mujer en las diferentes fases de su vida reproductiva: ayudando a comprender los cambios del proceso de la adolescencia, desarrollando un plan de apoyo durante el embarazo, lactancia materna, control del crecimiento infantil de los hijos, la planificación familiar y la fase de menopausia.
- h) Mantiene competitividad profesional.
- i) Mantiene un enfoque holístico de la administración del Cuidado en las etapas de planificación, gerencia, ejecución, monitoreo y evaluación.
- j) Sistematiza el Cuidado aplicando el proceso de enfermera y el modelo de atención establecido.
- k) Muestra conocimiento de otros idiomas.
- l) Domina los protocolos, técnicas y procedimientos establecidos según población, ámbito y recursos, respetando siempre las normas de bioseguridad, confidencialidad, integridad, trans y multidisciplinariedad así como la ideología o credo, al ofrecer cuidados directos.
- m) Aplica el marco legal y cumple con las normas, procedimientos y estándares para el Cuidado con calidad y humanización.
- n) Realiza la gestión y educación del Cuidado de Enfermería según ciclo de vida del Ser Humano y condición o estado de salud según niveles de prevención y de atención.



- o) Identifica, planifica, ejecuta y evalúa el Cuidado a pacientes críticos o que padecen enfermedades catastróficas o terminales en diversa condición o estado de salud según niveles de prevención y en el tercer nivel de atención, procurando una recuperación de las funciones básicas, y en el caso de ser irremediable, procura acompañarle durante la fase terminal y una muerte con el mínimo sufrimiento y la mayor dignidad humana.

#### IV. COMPETENCIAS AFECTIVAS

- a) Protege, conserva y cuida el medio ambiente.
- b) Trabaja en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria.
- c) Trabaja en grupos.
- d) Posee inteligencia emocional y espiritual.
- e) Se afilia a su asociación profesional.